

*Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como  
Artículo  
de segunda Clase de  
fecha 2 de Noviembre  
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 03 de septiembre del 2014.

No. 71

**GOBIERNO LOCAL**

**PODER LEGISLATIVO**

DECRETO No. 505/2014 IV P.E. por medio del cual se otorga a la C. María Magdalena Márquez Bencomo y sus menores hijos Rodolfo Alejandro y Mónica, ambos de apellidos Carrillo Márquez, a partir del 17 de junio del año 2011, una pensión mensual, equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el Licenciado Rodolfo Virgilio Carrillo Domínguez, quien fuera Secretario Proyectista del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial Guerrero.

Pág. 2962

-0-

DECRETO No. 509/2014 IV P.E. por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga la "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", en su edición 2014, a los CC. "Don Erasmo Palma Fernández" y "Maestro Antonio Rubio Sagarnaga" en virtud de sus aportaciones y esfuerzos para la búsqueda, rescate y preservación de la cultura y la identidad de los diferentes grupos culturales que habitan en el Estado de Chihuahua.

Pág. 2963

-0-

DECRETO No. 510/2014 IV P.E. por medio del cual la Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua tiene a bien decretar la colocación de un muro de honor en la Sala de Visitantes Distinguidos "Victor Hugo Rascón Banda" de esta Sede Legislativa, a efecto de que sean inscritos los nombres de los ganadores del evento anual denominado "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", que convoca el Poder Legislativo.

Pág. 2964

-0-

DECRETO No. 531/2014 II D.P. por medio del cual la Diputación Permanente de la Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, convoca a los CC. Diputados a un Quinto Período Extraordinario de Sesiones.

Pág. 2965

-0-

**PODER EJECUTIVO**

ACUERDO No. 070 del C. Gobernador Constitucional del Estado por el cual se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, mediante el cual se autoriza el instrumento de planeación urbana denominado "Plan Parcial Vía Industrial", ubicado en la calle General Pedro Anaya, de la Colonia Nombre de Dios, con superficie de 25,408.99 m2., para llevar a cabo el cambio de uso de suelo de Recreación y Deporte a Industrial de Bajo Impacto.

( FOLLETO ANEXO )

-0-

**PODER JUDICIAL**

**SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO**

ACUERDO Plenario mediante el cual se crea el CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN, a partir del dieciocho de julio de dos mil catorce.

Pág. 2968

-0-

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

-0-

De la Pág. 2969 a la Pág. 3000

**GOBIERNO LOCAL  
PODER LEGISLATIVO**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**DECRETO :**

**DECRETO No.  
505/2014 IV P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado, en cumplimiento a lo dispuesto por la fracción XXXVI, del Artículo 64 de la Constitución Política del Estado, y de conformidad a lo solicitado por el Pleno del Honorable Supremo Tribunal de Justicia del Estado, otorga a la C. María Magdalena Márquez Bencomo y sus menores hijos Rodolfo Alejandro y Mónica, ambos de apellidos Carrillo Márquez, a partir del 17 de junio del año 2011, una pensión mensual de \$32,097.80 (TREINTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.N.), equivalente al 100% de las percepciones que recibiera con motivo de sus funciones, el Licenciado Rodolfo Virgilio Carrillo Domínguez, quien fuera Secretario Proyectista del Juzgado Primero de lo Penal del Distrito Judicial Guerrero.

El monto de la pensión otorgada, será dividido en partes iguales entre los beneficiarios indicados con anterioridad.

La cantidad otorgada será entregada a favor de la C. María Magdalena Márquez Bencomo en forma directa; y a los menores Rodolfo Alejandro y Mónica, ambos de apellidos Carrillo Márquez, por conducto de su madre, la señora María Magdalena Márquez Bencomo, hasta que ellos cumplan la mayoría de edad.

De la misma forma, se concede una beca de estudios para los menores Rodolfo Alejandro y Mónica, ambos de apellidos Carrillo Márquez, en Instituciones de enseñanza pública, la que se otorgará hasta en tanto cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando el nivel de Educación Superior en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, por la cantidad que oportunamente fije la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado.

La pensión otorgada aumentará en el mismo porcentaje en que se incrementen las percepciones del personal activo que desempeñen igual puesto al que ocupaba, el Licenciado Rodolfo Virgilio Carrillo Domínguez.

La C. María Magdalena Márquez Bencomo y sus menores hijos Rodolfo Alejandro y Mónica, ambos de apellidos Carrillo Márquez, tendrán derecho a recibir el servicio médico asistencial gratuito de Gobierno del Estado, a través de Pensiones Civiles del Estado, mientras sean beneficiarios de la pensión decretada.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Los beneficios de la pensión a favor de los menores Rodolfo Alejandro y Mónica, ambos de apellidos Carrillo Márquez, subsistirán hasta que cumplan la mayoría de edad o hasta los 25 años, siempre y cuando se encuentren estudiando para obtener un título que los acredite en algún oficio o profesión, en cumplimiento a la carga curricular establecida por la institución educativa correspondiente, salvo que exista incapacidad declarada en los términos de la legislación civil del Estado, en cuyo supuesto, se extenderá durante todo el tiempo que dure la incapacidad.

Por lo que respecta a la C. María Magdalena Márquez Bencomo, en su calidad de cónyuge supérstite, para ella la pensión subsistirá, hasta en tanto no contraiga nuevas nupcias o deje de requerir dicho apoyo, para lo cual cada año se le hará un estudio socioeconómico, que demuestre la necesidad del citado beneficio.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Se autoriza al Poder Judicial del Estado, para que haga las erogaciones necesarias a fin de otorgar los beneficios contemplados en este Decreto, a los beneficiarios indicados con anterioridad.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**PRESIDENTA. DIP. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil catorce.**

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.**

**509/2014 IV P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del H. Congreso del Estado de Chihuahua, otorga la “Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda”, en su edición 2014, a los CC. “Don Erasmo Palma Fernández” y “Maestro Antonio Rubio Sagarnaga” en virtud de sus aportaciones y esfuerzos para la búsqueda, rescate y preservación de la cultura y la identidad de los diferentes grupos culturales que habitan en el Estado de Chihuahua.

**T R A N S I T O R I O S**

**PRIMERO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su lectura ante el Pleno del H. Congreso del Estado, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** La “Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda”, en su edición 2014, será entregada en Sesión Solemne que para el efecto se celebre, con la presencia de los titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**PRESIDENTA. DIP. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

-0-

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
510/2014 IV P.E.**

**LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU CUARTO PERÍODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua tiene a bien decretar la colocación de un muro de honor en la Sala de Visitantes Distinguidos "Víctor Hugo Rascón Banda" de esta Sede Legislativa, a efecto de que sean inscritos los nombres de los ganadores del evento anual denominado "Medalla al Mérito Cultural del Estado de Chihuahua, Víctor Hugo Rascón Banda", que convoca el Poder Legislativo.

**T R A N S I T O R I O**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los siete días del mes de agosto del año dos mil catorce.

**PRESIDENTA. DIP. HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. DANIELA SORAYA ALVAREZ HERNANDEZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintiún días del mes de agosto del año dos mil catorce.**

**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

**EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:**

**QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE**

**D E C R E T O :**

**DECRETO No.  
531/2014 II D.P.**

**LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

**D E C R E T A**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura Constitucional del Estado, al Quinto Período Extraordinario de Sesiones, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

**COMISIÓN DE ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

1. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, ANTONIO ANDREU RODRÍGUEZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, Y MARÍA ÁVILA SERNA, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN QUE ESTA SOBERANÍA APLIQUE DURANTE EL 2014, UNA CAMPAÑA QUE REFUERCE LAS MEDIDAS ECOLÓGICAS QUE YA SE DESARROLLAN AL INTERIOR DE LA TORRE LEGISLATIVA, Y QUE SEA SUSCEPTIBLE DE REPLICARSE EN OTRAS OFICINAS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO.

**COMISIÓN DE DESARROLLO RURAL INTEGRAL**

2. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITAN SE REFORMEN Y ADICIONEN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE GANADERÍA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE GARANTIZAR LA CAPACIDAD DE LOS ECOSISTEMAS, PARTICULARMENTE DE LOS PASTIZALES, DE PROVEERNOS SERVICIOS AMBIENTALES NECESARIOS PARA NUESTRA SUBSISTENCIA.

**COMISIÓN DE SALUD**

3. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, MARÍA ANA PÉREZ ENRÍQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE ADICIONAR LOS ARTÍCULOS 78 BIS Y 78 TER A LA LEY ESTATAL DE SALUD, A EFECTO DE PREVENIR Y ATENDER LA PROBLEMÁTICA DEL SUICIDIO EN EL ESTADO.

**COMISIÓN ESPECIAL DEL AGUA**

4. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE ADICIONAR CON DOS PÁRRAFOS EL ARTÍCULO 142 DE LA LEY DE PRESUPUESTO DE EGRESOS, CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO.

**COMISIÓN DE ECONOMÍA, TURISMO  
Y SERVICIOS**

5. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE REFORMAR EL ARTÍCULO PRIMERO DEL DECRETO No. 57/2010 I.P.O., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 11 DE ABRIL DE 2012, QUE A SU VEZ HABÍA SIDO MODIFICADO MEDIANTE DECRETO No. 210/2013 I.P.O., QUE CONTIENE LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014.

**COMISIÓN DE JUSTICIA**

6. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, RODRIGO DE LA ROSA RAMÍREZ, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE EXPEDIR LA LEY DE IMAGEN INSTITUCIONAL DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, ASÍ COMO REFORMAR EL ARTÍCULO 75 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO.

7. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA LA DIPUTADA A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DIPUTADA LAURA DOMÍNGUEZ ESQUIVEL, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE ADICIONAR UN PÁRRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 1o. DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON EL PROPÓSITO DE INCORPORAR EL CONCEPTO DE IDENTIDAD PLURAL QUE PERMITA A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS CONTAR CON UNA IMAGEN COMÚN QUE CORRESPONDA A LA EXIGENCIA ÉTICA Y SOCIAL DE REFORZAR EL SENTIDO DE UNIDAD CHIHUAHUENSE.

#### **COMISIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

8. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE QUE ESTA SOBERANÍA EFECTÚE LA DECLARACIÓN DE QUE EL INMUEBLE PROPIEDAD DEL ESTADO, UBICADO EN EL POLÍGONO QUE CONFORMAN LAS CALLES AVENIDA NIÑOS HÉROES, AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA, CALLE MANUEL DOBLADO Y CALLE 13, DEL SECTOR 026, MANZANA 006, DE LA COLONIA CENTRO, DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIH., YA NO ES PROPIO PARA EL APROVECHAMIENTO PREVISTO.
9. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL LICENCIADO CÉSAR DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA A ESTA SOBERANÍA, SE AUTORICE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA, ENAJENE A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE LA DEFENSA NACIONAL, UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CARRETERA JUÁREZ-CHIHUAHUA, EN EL POBLADO DE SAMALAYUCA, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 27-58-02.275 HECTÁREAS; DICHO INMUEBLE SE DESTINARÁ A LA CONSTRUCCIÓN DE UN PUESTO DE CONTROL MILITAR.
10. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE ENVÍA EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, LIC. CÉSAR DUARTE JÁQUEZ, POR MEDIO DE LA CUAL SOLICITA SE DESINCORPORE DEL DOMINIO PÚBLICO DEL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE LILAS No. 9, DE LA COLONIA OBRERA DEL MUNICIPIO DE MATAMOROS, CHIH. CON SUPERFICIE DE 9,974.00 METROS CUADRADOS, ASÍ COMO DIVERSOS BIENES MUEBLES; Y SE AUTORICE AL DIF ESTATAL, A ENAJENAR A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE LA CASA HOGAR NUEVA ESPERANZA, A.C., EL INMUEBLE Y BIENES MUEBLES ANTES DESCRITOS.

#### **JUNTA DE COORDINACIÓN PARLAMENTARIA**

11. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LOS DIPUTADOS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO, MAYRA GUADALUPE CHÁVEZ JIMÉNEZ Y CÉSAR GUSTAVO JÁUREGUI MORENO, INTEGRANTES DEL COMITÉ DE BIBLIOTECA, ASUNTOS EDITORIALES E INFORMÁTICA, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN CREAR LOS CRITERIOS EDITORIALES QUE REGIRÁN EL FUNCIONAMIENTO DEL CITADO COMITÉ.
12. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTAN LAS DIPUTADAS A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, TANIA TEPORACA ROMERO DEL HIERRO, MARÍA ANA PÉREZ ENRÍQUEZ Y MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; ANA LILIA GÓMEZ LICÓN, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, Y HORTENSIA ARAGÓN CASTILLO, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; ADHIRIÉNDOSE A LA MISMA, LOS DIPUTADOS MARÍA EUGENIA CAMPOS GALVÁN, DANIELA SORAYA ÁLVAREZ HERNÁNDEZ Y ELÍAS HUMBERTO PÉREZ MENDOZA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; GUSTAVO MARTÍNEZ AGUIRRE Y ROSEMBERG LOERA CHAPARRO, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA; Y ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ Y MARÍA ÁVILA SERNA, INTEGRANTES DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONEN REFORMAR LA FRACCIÓN XXII DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, A EFECTO DE CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DE LA COMISIÓN DE EQUIDAD, GÉNERO Y FAMILIA.
13. DICTAMEN QUE RECAE A LA INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO, QUE PRESENTA EL DIPUTADO A LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PEDRO ADALBERTO VILLALOBOS FRAGOSO, POR MEDIO DE LA CUAL PROPONE UNA ADICIÓN A LA LEY DEL HIMNO DEL ESTADO.

#### **COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN**

14. DICTÁMENES RELATIVOS A CUENTAS PÚBLICAS DE LOS SIGUIENTES MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2012:

- I. SAUCILLO

- II. URIQUE
- III. PRAXEDIS G. GUERRERO
- IV. MATACHÍ
- V. SAN FRANCISCO DE BORJA
- VI. AHUMADA
- VII. SATEVÓ
- VIII. TEMÓSACHIC
- IX. AQUILES SERDÁN
- X. LA CRUZ
- XI. BUENAVENTURA
- XII. MORELOS
- XIII. MADERA
- XIV. URUACHI
- XV. OCAMPO
- XVI. MEOQUI
- XVII. HIDALGO DEL PARRAL
- XVIII. CUAUHTÉMOC
- XIX. BATOPILAS
- XX. CASAS GRANDES
- XXI. GUADALUPE

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, con la invitación a los Poderes Ejecutivo y Judicial, llevará a cabo la celebración del Quinto Periodo Extraordinario de Sesiones, el día 04 de septiembre del año en curso, a partir de las once horas, en la Ciudad de Camargo, Chihuahua, declarándose para tal efecto Recinto Oficial del Poder Legislativo, el Auditorio Cultural Camargo, ubicado en la Avenida Francisco Sarabia esquina con Avenida Juárez, de la Colonia La Lagunita, de esa ciudad.

#### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**D A D O** en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., al segundo día del mes de septiembre del año dos mil catorce.

**PRESIDENTE. DIP. ENRIQUE LICÓN CHÁVEZ. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. ROGELIO LOYA LUNA. Rúbrica.**

**Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.**

**En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil catorce.**

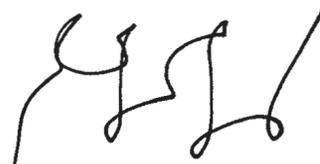
**EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.**

PODER JUDICIAL  
SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA EN EL ESTADO

**EL LICENCIADO GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES, SECRETARIO GENERAL DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA: QUE EN EL LIBRO DE ACTAS DE ACUERDOS PLENARIOS DEL AÑO DOS MIL CATORCE, EN LA CORRESPONDIENTE A LA SESION ORDINARIA PÚBLICA CELEBRADA EL DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE, BAJO EL NUMERAL 9., RELATIVO A ASUNTOS GENERALES, NUMERO 9.3., OBRA EL SIGUIENTE ACUERDO: - - - - -**

“Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 50, fracción XII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se crea el **CENTRO ESTATAL DE MEDIACIÓN**, a partir del dieciocho de julio de dos mil catorce.” - - - - -

**ES COPIA FIEL Y CORRECTA SACADA DE SU ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA, LA QUE DEBIDAMENTE COTEJADA Y SELLADA SE COMPULSA EN UNA FOJA ÚTIL. SE AUTORIZA Y FIRMA EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTISÉIS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. DOY FE.- - - - -**



**LIC. GABRIEL HUMBERTO SEPÚLVEDA REYES**

**CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**

**EDICTO DE NOTIFICACION  
C. ALFREDO MAURICIO LOYA  
PRESENTE.-**

En el expediente número 2027/13, relativo al juicio de Jurisdicción Voluntaria, promovido por VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, se dicto un auto que a la letra dice: **RADICACION.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.**

- Por presentada VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña; téngasele promoviendo diligencias de JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de que se le nombre depositaria y se aseguren los bienes propiedad de su esposo ALFREDO MAURICIO LOYA, en virtud de la desaparición de éste último; se admiten las presentes diligencias, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Dese vista al C. Agente del ministerio Público adscrito para que manifieste lo que a su interés convenga. Se tiene por ofrecidas las pruebas a que se refiere en su escrito de cuenta, anexando para tal efecto copia certificada de la comparecencia con fecha veinticuatro de marzo del año dos mil cuatro de la C. VIRGINIA ARGUELLES RAMOS, ante el Agente del Ministerio Público adscrita al Grupo de Investigaciones Especiales dependiente de la Procuraduría General de Justicia del Estado, con residencia en esta ciudad, a efecto de interponer un reporte de desaparición de su esposo el señor ALFREDO MAURICIO LOYA. Por lo que como lo solicita se le designa a la C. VIRGINIA ARGUELLES RAMOS como Administradora depositaria judicial de los bienes que pertenezcan al C. ALFREDO MAURICIO LOYA, haciéndole saber que como representante del ausente es la legítima administradora de los bienes de éste y tiene respecto de ellos las mismas obligaciones, facultades y restricciones que los tutores, no entrara a la administración de los bienes sin que previamente formule inventario y avalúo de ellos, en consecuencia cítese a la C. VIRGINIA ARGUELLES RAMOS para que comparezca ante la presencia judicial para la aceptación y protesta del cargo conferido como depositaria de los bienes propiedad del C. ALFREDO MAURICIO LOYA. Así mismo cítese al C. ALFREDO MAURICIO LOYA por medio de edictos publicados en el periódico oficial del Estado y en otros tres periódicos de su último domicilio (Diario de Juárez, Hoy y Norte), señalándole para que se presente ante la presencia judicial en un término no menor de tres meses, contados a partir de la última publicación que se haga, edictos que se publicaran por dos meses, con intervalo de quince días, y al publicarse los edictos, se remitirá copia del mismo al Cónsul de México en la ciudad de El Paso, Texas, Estados Unidos de América, lugar en el que se presume se puede encontrar el ausente. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 624, 625, 627, 628, 635, 642 y de más relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles. En cuanto a la TESTIMONIAL que ofrece, dígamele que una vez que presente los testigos a éste juzgado, se escuchará su testimonio. Se tiene como domicilio de la promovente para oír y recibir notificaciones en calle 21 de marzo numero 4250 de la colonia Magisterial de esta ciudad y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los licenciados JESUS BEJARANO JARA, NORBERTO ANTONIO CONTRERAS LUNA Y KOCHITK ITZEL FLORES OLAVE, así mismo autorizando para oír y recibir toda clase de escritos y notificaciones a los licenciados RUBEN GARCIA HERNANDEZ y MAURO CONDE MARTINEZ Así mismo y una vez que el Secretario de Acuerdos ha procedido a la revisión en el sistema de registro de cédulas profesionales que para tal efecto se lleva en la biblioteca del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado para este Distrito Judicial Bravos, y encontrándose registrada las cédulas profesionales de los licenciados JESUS BEJARANO JARA, NORBERTO ANTONIO CONTRERAS LUNA Y KOCHITK ITZEL FLORES OLAVE, se les reconoce personalidad a los mismos para actuar dentro del presente juicio en representación de los promoventes. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 856 y 857 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado. **NOTIFIQUESE:** Así lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, Licenciado JOSE LUIS ALMADA ORTIZ, por ante su Secretario de Acuerdos licenciado DANIEL MORALES FLORES con quien actúa y da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles, un sello del juzgado, uno que dice publicado en la lista del día dos de diciembre del año dos mil trece, con el número 78 conste. Surtió sus efectos el día tres de diciembre del año dos mil trece a las doce horas conste.- **LO QUE ME PERMITO HACER DE SU CONOCIMIENTO POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-**

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.  
LIC. DANIEL MORALES FLORES

VIRGINIA ARGUELLES RAMOS

2649-59-63-67-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION  
A LAS PERSONAS QUE SE CREAN  
CON DERECHO A HEREDAR DE  
LA SUCESIÓN A BIENES DE  
A BIENES DE JULIANA FLORES ARMENDARIZ.**

En el expediente número 929/14, relativo al juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO, a bienes de JULIANA FLORES ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice:

- - - CD CAMARGO, CHIH., A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Por presentados los CC. LUZ MARIA, MARIA TERESA y MIGUEL AGUSTIN de apellidos FLORES SALCIDO, con su escrito y anexos recibidos el día ocho de agosto del presente año, a las doce horas con cuarenta minutos, por medio del cual comparecen a promover Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes de JULIANA FLORES ARMENDARIZ; de conformidad con lo establecido por los Artículos 150 Fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, 155 Fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con atención del mismo, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. Notifíquese el presente auto por medio de Edictos que se publiquen en el tablero de avisos de éste H. Juzgado por dos veces de siete en siete días, en un Periódico de información y en su defecto en el periódico Oficial del Estado, mediante los cuales se hará saber la muerte sin testar de dicha persona, habiendo denunciado el juicio las persona arriba mencionadas, a efecto de llamar a los que se crean con igual derecho a heredar a fin de que comparezcan ante éste H. Tribunal a reclamarlo dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente, de conformidad con el artículo 566 del ordenamiento legal segundo mencionado. Gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si la autora de la sucesión otorgó disposición testamentaria alguna; señalado como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones los estrados de éste H. Juzgado, autorizando para tales efectos al C. DOMINGO MARQUEZ MAYORGA.

**NOTIFIQUESE:**

- - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD CAMARGO, CHIH., A 21 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

JULIANA FLORES ARMENDARIZ

3120-71-73

-0-

**AVISO DE REDUCCIÓN DE CAPITAL**

En la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de MAXIME INMUEBLES Y SERVICIOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE celebrada el día 29 de Mayo de 2014, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con fundamento en el artículo noveno de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y Acuerdo Quinto del Primer Punto del Orden del Día de dicha asamblea, se tomaron, entre otros, los acuerdos que a continuación se transcriben:

**Primer.-** Se disminuye el capital social en \$34 750,000.00 ... de la sociedad Máxime Inmuebles y Servicios, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante el reembolso a sus accionistas de acuerdo a su participación accionaria, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Novena de los estatutos sociales en relación con el artículo 135 de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

**Tercero.-** La reducción aprobada en el punto anterior deberá realizarse mediante la amortización de la Serie "B" reembolsando a los socios mediante transferencia electrónica el monto total de su aportación.

**Sexto.-** Como consecuencia de la disminución de capital acordado, se hace constar que el capital social ha quedado en \$601'464,000.00 (Seiscientos un millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional) correspondientes al capital mínimo fijo de la sociedad. ..."

Lic. Lizet Aída Ochoa Tapia  
Delegada Especial de la Asamblea

MAXIME INMUEBLES Y SERVICIOS

2765-63-67-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN****LUIS ANTONIO DELGADO ZAPIEN**

En el expediente número 729/2011 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de LUIS ANTONIO DELGADO ZAPIEN, existe un auto que a la letra dice:-

**A C U E R D O:** - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- - Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO con la personalidad reconocida en autos y visto lo solicitado se abre el juicio a prueba por un término de QUINCE DÍAS comunes a las partes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada se ordena notificarle el presente proveído por medio de EDICTOS que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. **Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.**- - N O T I F I Q U E S E:- - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - LIC. A. GÓMEZ A. LIC. A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se le hace saber por este medio en virtud de ignorarse su domicilio.

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION"  
CD. JUÁREZ, CHIH. A 22 DE MAYO DE 2014  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS  
LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

LUIS ANTONIO DELGADO ZAPIEN

3026-69-71

-0-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN.**

En el expediente número **1173/2011**, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la C. TEOFILA VILLEGAS MARIN, en contra de ROSA ISABEL PACHECO DE LUGO, en carácter de albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de EDMUNDO ESPINOZA HERNANDEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL MORELOS ,, existe un auto que a la letra dice:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día doce de agosto del año dos mil catorce, presentado por el LIC. VALENTÍN OROPEZA DOZAL, y atento a lo solicitado, por ser el momento procesal oportuno, con fundamento en los artículos 264 inciso e) y 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** común a ambas partes, por lo que de conformidad con los artículos 497 y 499 de dicho Código, se ordena publicar el presente proveído, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como por **CÉDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal. En cuanto a lo demás solicitado, dígamele que una vez que exhiba las publicaciones anteriormente ordenadas se le acordará lo que en derecho proceda a nueva petición de parte. Notifíquese el presente proveído a **CONCEPCIÓN NAKAMURA ESPINOZA** por medio de **CÉDULA** en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 497 del citado ordenamiento legal.

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSA ISABEL PACHECO DE LUGO

3116-71-73

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION****C. LILIANA ROCHA CARRILLO.-**

En el expediente número 633/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de LILIANA ROCHA CARRILLO, existe un auto que a la letra dice:-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este juzgado el día treinta de mayo del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del período probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

LILIANA ROCHA CARRILLO

3027-69-71

-0-

**AVISO NOTARIAL**

Que en atención a lo señalado por el Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles de la Entidad ante mí **Licenciada ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ** Notaria Pública Número Uno en actual ejercicio para el Distrito Abraham González, hace del conocimiento a quien tuviera interés que mediante escritura pública número 116 ciento dieciséis, de fecha veinticuatro de julio del presente año, comparecieron ante mí los Señores **ALVARO ESTEBAN ROMERO PORTILLO** y **MANUEL ROMERO PORTILLO**, con el objeto de Tramitar Extrajudicialmente la Testamentaria a bienes del Señor **MARIO ROMERO PORTILLO**, quien expresó que reconoce la validez del testamento y acepta el carácter de Legatarios y el primero de ellos además de Albacea, mismo que protesta su fiel y legal desempeño, además agrega que formulara el inventario de la herencia.

ATENTAMENTE

Cd. Delicias, Chih., a 12 de Agosto del 2014.

LIC. ROSA DEL CARMEN CHÁVEZ GONZÁLEZ

NOTARIA PÚBLICA NÚMERO UNO.

MARIO ROMERO PORTILLO

3122-71-73

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ANTONIO DIAZ ASTORGA.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 522/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por CLAUDIA IVONNE GONZALEZ TORRES, en contra de ANTONIO DIAZ ASTORGA, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado DAVID CALAHORRA HERNANDEZ, representante de la parte actora, recibido el día cuatro de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado ANTONIO DIAZ ASTORGA, emplácese a Juicio de CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----  
LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

ANTONIO DIAZ ASTORGA 3012-69-71-73  
-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Agosto 18, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. IRENE GUTIERREZ CHAVEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en LINDA VISTA, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 504.00 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE: 18.00 MTS. Y LINDA CON LUIS ANGEL MARTINEZ  
AL SUR MIDE: 18.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL ESTE MIDE: 28.00 MTS. Y LINDA CON LUIS A. MARTINEZ Y TERRENO MUNICIPAL  
AL OESTE MIDE: 28.00 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 811 fijas 74 del libro de denuncias de terrenos municipales No.2., a las 12:39 horas del día 10 Noviembre 2011. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

IRENE GUTIERREZ CHAVEZ 3106-71  
-0-

**SEGUNDO EDICTO DE NOTIFICACION.**

**ARMANDO HERNÁNDEZ DÍAZ.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 2004/2012, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARICELA TORRES PARRA, en contra de ARMANDO HERNÁNDEZ DÍAZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito que presenta el LICENCIADO DAVID CALAHORRA HERNÁNDEZ, con personalidad debidamente acreditada en autos, recibido en este juzgado el seis de agosto del año en curso, como lo solicita, y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de VEINTE DÍAS, por lo que, notifíquese a ARMANDO HERNÁNDEZ DÍAZ, por medio de un EDICTO que deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el tablero de avisos de este juzgado. En el entendido de que el Periodo Probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte dígame al promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación ordenada, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de las pruebas que ofrece. Lo anterior de conformidad con los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E .-** Por medio de CÉDULA al demandado ARMANDO HERNÁNDEZ DÍAZ, el presente proveído de acuerdo a lo previsto por el artículo 497 del Código Procesal Civil del Estado.-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARISELA RIVAS HIDALGO, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos interina la LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS, con quien actúa y da fe. DOY FE".-----

LICENCIADA MARISELA RIVAS HIDALGO.- LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS  
INTERINA.

LIC. TANIA RAQUEL MEDINA RIOS.

ARMANDO HERNANDEZ DIAZ 3013-69-71  
-0-

**AVISO NOTARIAL:**

EL C. LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 98737 noventa y ocho mil setecientos treinta y siete del libro 103 ciento tres para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 6 de agosto de 2014 se inició la sucesión intestamentaria a bienes de la señora MARIA CRISTINA BACA GAMEZ quien falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 5 de octubre de 2013, a solicitud de los señores DIANA CRISTINA VALENCIA BACA, JAVIER IVAN VALENCIA BACA Y ALONSO VALENCIA BACA. Los comparecientes manifestaron bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes más cercanos de la de cujus.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 23 de junio del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA CRISTINA BACA GAMEZ 3035-69-71  
-0-

**EDICTO:**

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE 23/2014, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM PROMOVIDO POR GILBERTO MENDEZ CASTILLO, MARIA MONSERRAT LUNA GIL, JAVIER MENDEZ LUNA, GERARDO MENDEZ LUNA Y JESÚS GILBERTO MENDEZ LUNA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----

GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día doce de los corrientes, presentado por GILBERTO MENDEZ CASTILLO, MARIA MONSERRAT LUNA GIL, JAVIER MENDEZ LUNA, GERARDO MENDEZ LUNA Y JESÚS GILBERTO MENDEZ LUNA, con los documentos que anexa y como lo solicitan, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se les tienen promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD- PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "LOS NOVILLOS", y se declaren judicialmente que se han convertido en propietarios del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 230-68-36.537 hectáreas (doscientos treinta hectáreas, sesenta y ocho áreas y treinta y seis punto quinientos treinta y siete centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias:-----

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
LADO		RUMBOS DISTANCIA		V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,936,045.3397	209,136.3020
1	2	S61°41'46.17"E	1,906.797	2	2,935,141.2371	210,815.1337
2	3	S11°06'14.22"E	1,267.314	3	2,933,897.6481	211,059.2047
3	4	N63°14'31.94"W	2,610.844	4	2,935,073.1018	208,727.9362
4	1	N22°47'01.33"E	1,054.518	1	2,936,045.3397	209,136.3020

Teniendo los siguientes colindantes: **AL NORTE.-** EJIDO SAN IGNACIO Y SUS ANEXOS. **AL ESTE.-** SALVADOR MENDEZ BAEZ Y CONDUENOS. **AL SUR.-** JOSÉ FRANCISCO MENDEZ TORRES Y CONDUENOS, RAMON MENDEZ BAEZ Y CONDUENOS; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de Morelos, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días, conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador Público de la Propiedad y los colindantes, haciéndoles saber el inicio del presente juicio; así mismo, se les tiene designando como su Representante Común para efecto de que los Represente en el presente Juicio al C. GILBERTO MENDEZ CASTILLO, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en la calle Morelos casi esquina con Abraham González, s/n, altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos a los Licenciados JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, de conformidad con el artículo 65 y 118 del Código Adjetivo Civil. **-CUMPLASE.-**-----

- - - Así lo acordó y firma el LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez Provisional del Juzgado de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto, Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el LICENCIADO OMAR MARTINEZ RICO, Secretario, con quien actúa y da fe. - DOY FE.-----  
DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE  
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 13 DE FEBRERO DEL 2014  
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTINEZ RICO

GILBERTO MENDEZ CASTILLO

2947-67-69-71

-0-

**\*EDICTO DE REMATE.\***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 470/10, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA EN SU CARACTER DE ENDOSATARIO EN PROCURACION DE ANDRES SANCHEZ RAMOS, EN CONTRA DE FLORENCIO MENDEZ RUACHO, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - - - A sus autos en el Expediente Número 470/2010 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha veintinueve de abril del año en curso por parte del C. LIC. ALFREDO GARCIA CARRANZA y como lo solicita, con fundamento en los Numerales 1411 y 1257 cuarto párrafo del Código de Comercio Reformado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA** el bien inmueble embargado en el presente juicio y para que tenga verificativo el desahogo de dicha almoneda se fijan las **ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO**, debiéndose de anunciar la Venta Judicial por medio de **EDICTOS** que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lugar donde se encuentra ubicado el inmueble a rematar, haciéndole saber al público en general que el bien que se saca a remate es el siguiente: **LOTE DE TERRENO URBANO Y FINCA SOBRE EL MISMO CONSTRUIDA UBICADO EN LA CALLE JOSE MARIA CORDERO, LOTE 18 (DIECIOCHO), MANZANA 4 (CUATRO) DE LA COLONIA AMPLIACION PRI DE ESTA CIUDAD DE JIMENEZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 214.20 MTS.2 (DOSCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS, VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE 10.00 METROS CON CALLE JOSE MARIA CORDERO; AL LADO DERECHO 21.00 METROS CON LOTE 20 (VEINTE); AL FONDO 10.40 METROS CON LORE 17 (DIECISIETE) Y AL LADO IZQUIERDO 21.00 METROS CON LOTE 16 (DIECISEIS); EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ BAJO LA INSCRIPCION NUMERO 372, A FOLIO 99, DEL LIBRO NUMERO 248 DE LA SECCION PRIMERA DE DICHA OFICINA REGISTRAL, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$56,325.00 (SON CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M. N.), y como postura legal la cantidad de \$37,550.000 (SON TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M. N.), que son las dos terceras partes de dicha cantidad, **y que corresponden al 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del valor total del inmueble propiedad del demandado C. FLORENCIO MENDEZ RUACHO.** Debiéndose de notificar al C. FLORENCIO MENDEZ RUACHO el presente proveído, lo anterior acorde con lo dispuesto por el Numeral 1068 fracción primera del Código de Comercio en Vigor. - - - NOTIFIQUESE. - - ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE.-----  
LIC. JUAN JOSÉ FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - - -**

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
CD. JIMENEZ, CHIH., A 8 DE AGOSTO DEL 2014.  
EL C. SECRETARIO PROYECTISTA EN LOS TÉRMINOS  
INDICADOS POR EL ARTÍCULO 177, SEGUNDO PÁRRAFO  
DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

C. LICENCIADO ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO.

FLORENCIO MENDEZ RUACHO

3024-69-70-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**ALFREDO MARTINEZ CASTILLO  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número **983/13**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **EVANGELINA CARRILLO MENDOZA**, por sus propios derechos, en contra de **ALFREDO MARTINEZ CASTILLO**, se dictó sentencia que en sus puntos resolutivos dice:-----

--- **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso promovida por **EVANGELINA CARRILLO MENDOZA** en contra de **ALFREDO MARTINEZ CASTILLO**.----

--- **SEGUNDO.-** Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a **EVANGELINA CARRILLO MENDOZA** y **ALFREDO MARTINEZ CASTILLO**, desde el veintitrés de agosto de mil novecientos ochenta y cinco, con todas sus consecuencias legales, ante el Oficial del Registro Civil de Cuauhtémoc, Chihuahua, quedando disuelta la sociedad conyugal, bajo la cual contrajeron dicho matrimonio misma que deberá liquidarse en ejecución de sentencia, el cual obra en el Acta número 393, del libro 69, folio 165, de la Sección de Matrimonios, con todas sus consecuencias legales.-----

--- **TERCERO.-** Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias, y una vez que cause ejecutoria la presente sentencia, **dése cumplimiento a lo que establece el Artículo 421 del Código Adjetivo Civil, enviando oficio al Oficial del Registro Civil respectivo**, para que haga la anotación respectiva y levante el acta correspondiente. -----

--- **CUARTO.-** Publíquese los puntos resolutivos de la presente sentencia en la forma prevista en el Artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles, es decir, por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de la capital del Estado, así como un tanto en el tablero de avisos de este tribunal.-----

**NOTIFIQUESE**

--- Así lo resolvió y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante su Secretario LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

**A T E N T A M E N T E**  
**CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A 19 DE AGOSTO DE 2014.**  
**SECRETARIO DE ACUERDOS**

**LICENCIADO VÍCTOR BARTOLO PORTILLO**  
ALFREDO MARTINEZ CASTILLO 3031-69-71

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

El día veintiséis de Agosto del 2014, ante mí, Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por Acta Notarial número 53,303 del volumen 66, sesenta y seis, de Actos fuera de Protocolo, comparecieron los señores **BERTHA ALICIA RIVAS ORTEGA, JUAN MANUEL RIVAS ORTEGA y RITA YOLANDA BARRIOS PORTILLO**, como Apoderada de los señores **MAURO RIVAS ORTEGA, ELPIDIO RIVAS ORTEGA, MARIA GUADALUPE RIVAS ORTEGA, SOCORRO RIVAS ORTEGA y MARIO RIVAS ORTEGA**, con el objeto de iniciar **EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL INTESTAMENTARIO** a bienes de la señora **GUADALUPE ORTEGA SANTANA DE RIVAS**, persona que falleció en esta Ciudad, el día dos de Octubre de mil novecientos sesenta y ocho; manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que directamente le sobreviven a la autora de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo 4 cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 26 de Agosto de 2014

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE

LIC. OVIEDO BACA GARCIA

GUADALUPE ORTEGA SANTANA DE RIVAS 3115-71-73

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**DANIEL FRASER BURDETT  
P R E S E N T E .-**

En el expediente número **1870/13**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **MARIANA AGUILERA AGUIRRE**, en contra de **DANIEL FRASER BURDETT**, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

A sus autos el escrito de la Licenciada **SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS**, representante de la parte actora, recibido el día dos de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado **DANIEL FRASER BURDETT**, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

**NOTIFIQUESE:**

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista el LIC. **JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ** en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

LICENCIADA **CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ**.- LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.- SECRETARIO **RUBRICAS**.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADA **FLOR CHAVIRA CAMPOS**.

**DANIEL FRASER BURDETT** 2960-67-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**GASPAR RENE CARBAJAL TORRES.**

**P R E S E N T E .-**

En el expediente numero 629/2012, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ANTES BANCOMER S.A., en contra de USTED, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARILLO, recibido en este Juzgado el día veintidós de Abril del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE: - - Así, lo acordó y firma el Licenciado **JESUS ALBERTO ROCHA VEGA**, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE MAYO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL

LICENCIADA **PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ**.

**GASPAR RENE CARBAJAL TORRES** 3029-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BLASA QUEZADA RIOS Y MANUEL HERRERA CASILLAS

En el expediente número 1122/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por JOSE LUIS REYES MOLINA, en contra de BLASA QUEZADA RIOS, MANUEL HERRERA CASILLAS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ...

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., 5 DE JUNIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

BLASA QUEZADA RIOS 2962-67-69-71

COMITÉ DE VECINOS DE MISIÓN DEL VALLE, ASOCIACIÓN CIVIL CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ASOCIADOS

De conformidad con el artículo octavo de los Estatutos Sociales, se convoca a los Asociados del COMITÉ DE VECINOS DE MISIÓN DEL VALLE ASOCIACIÓN CIVIL, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá verificativo a las 19:30 diecinueve horas con treinta minutos del día sábado 20 veinte de septiembre de dos mil catorce en la explanada de la manzana 10 diez ubicada en la intersección de las calles Misión de Santa Cruz y Misión Tierra de Fuego del Fraccionamiento Misión del Valle en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, conforme a la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.- Modificación a los Estatutos Sociales.
II.- Asuntos Generales.

Los Asociados podrán ser representados por medio de la persona que designen con apoderado por escrito.

En caso de que a las 20:00 veinte horas no se haya integrado el Quórum, la Asamblea se celebrará en la misma fecha y lugar antes indicado, EN SEGUNDA CONVOCATORIA, con el número de Asociados que se encuentren presentes.

Ciudad Chihuahua, Chihuahua a 1° primero de septiembre de 2014

CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE MARCO UBALDO ALDABA CERECERES

SECRETARIO JUAN FRANCISCO LOYA CHÁVEZ

TESORERO SERGIO ENRIQUE ROBLES URÍAS

COMITE DE VECINOS MISION DEL VALLE AC 3151-71

-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO EXP. No. 18/2014

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "EL PINITO", ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, promovidas por los C. C. RAMON DOMÍNGUEZ MENDEZ, JESUS MANUEL DOMINGUEZ MENDEZ, ALBERTO DOMINGUEZ MENDEZ Y GABRIEL ARNOLDO DOMINGUEZ MENDEZ...

CUADRO DE CONSTRUCCION

Table with columns: LADO, RUMBO, DISTANCIA, COORDENADAS (Y, X). Rows 1-6 showing survey data.

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- Ramón Mendez Baez y condueños y José Francisco Méndez Torres y condueños; AL ESTE: Ejido San Ignacio y sus anexos; AL OESTE: Ejido Sorobuena, Ejido San Ignacio y sus anexos; AL SUR. José R. Méndez Castillo y condueños. Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado...

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION GUACHOCHI, CHIH. FEBRERO DEL 2014 EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

RAMON DOMINGUEZ MENDEZ 2945-67-69-71

-0-

**E D I C T O**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**HIDALGO,**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 336/14, RELATIVO AL JUICIO DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE AD-  
 PERPETUAM PROMOVIDAS POR EL C. SOCORRO SERRANO MORENO, obra un auto que a la letra dice:-----

**HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

---Por presentado el C. SOCORRO SERRANO MORENO, con su escrito y documentos que acompaña recibidos por conducto de la Oficialia de Turnos el día veintiocho de Abril del año en curso, y ante este Tribunal el día de hoy a las nueve horas, y como lo solicita, se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, por los conceptos a que se refiere en su escrito de cuenta, sobre los predios denominados "Los Cuates", situado en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua, los cuales cuentan con una superficie de 1-60-52 Has., y 4,617,872 M", respectivamente, los cuales cuentan con el siguiente cuadro de construcción:-----

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	Z
				1	3,031,292.0000	415,731.0000
1	2	N50°07'02.33"E	95.131	2	3,031,353.0000	415,804.0000
2	3	S19°24'08.38"E	168.573	3	3,031,194.0000	415,860.0000
3	4	S57°01'08.41"E	112.058	4	3,031,133.0000	415,766.0000
4	1	N12°24'51.45"E	162.807	1	3,031,292.0000	415,731.0000

SUPERFICIE = 1- 60-52 Has.

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	Z
				1	3,031,390.6825	415,828.3113
1	2	N32°49'42.75"E	29.745	2	3,031,415.6769	415,844.4367
2	3	S24°20'50.70"E	189.802	3	3,031,242.7557	415,922.6860
3	4	S52°07'30.06"E	25.709	4	3,031,226.9720	415,902.3

LADO EST	PV	RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS Y	Z
4	1	N24°20'50.70"E	179.692	1	3,031,390.6825	415,828.3113

SUPERFICIE = 4,617.872 m2

--- Así pues, este Tribunal es competente para conocer del presente asunto, de conformidad con el artículo 150 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en consecuencia, se admite su promoción en la vía y forma propuesta, de conformidad con los artículos 890, 891, 892 así como demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, por lo que fórmese expediente bajo el número que por su orden le corresponda y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo.-----

--- En tal virtud, hágase amplia publicación de dicha solicitud por medio de **EDICTOS** que se publiquen por **TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación en la capital del Estado de Chihuahua, así como en el Diario El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, y en la Presidencia Municipal de esta ciudad, así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en el Tablero de Avisos del Juzgado Menor Mixto de Zaragoza, Chihuahua, así como en la Presidencia Municipal de dicha población.

--- Notifíquese la radicación de las presentes diligencias a los colindantes que es por totalidad de rumbos y distancias los siguientes:-----

A).- Sr. Pedro Harly Tarango Guzman, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.-----

B).- Sra. Hermilda Caballero Mata, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.-----

C).- Sra. Isabel Grado Arras, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua.-----

D).- Sr. Raúl Aras Portillo, con domicilio conocido en el municipio de Valle de Zaragoza, Chihuahua; en la forma y términos que se describen en el plano que se anexa al presente escrito.-----

--- En virtud de los colindantes tienen su domicilio fuera de la residencia de este Tribunal, se ordena enviar atento **DESPACHO** al C. **JUEZ MENOR MIXTO DE VALLE DE ZARAGOZA, CHIHUAHUA**, para que se sirva llevar a cabo la notificación en los términos del presente proveído, de conformidad con los artículos 129 y 130 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.-----

--- Así mismo, notifíquese al C. **Registrador Público De La Propiedad De Este Distrito Judicial**, en el domicilio ubicado en calle Mutualismo número dos de esta ciudad, a efecto de que se le notifique la radicación de las presentes diligencias, turnándose los autos al C.

Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la adscripción para tal efecto.-----

--- Así pues respecto de la testimonial de arraigo que señala en su escrito e cuenta, dígamele que una vez que se lleva a cabo la publicidad correspondiente y además que se lleve a cabo las notificaciones respectivas, se acordara conforme a derecho corresponda su pretensión.-----

--- Por último, se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado así como documentos el ubicado en calle Plazuela Morelos número cuatro interior "B" de esta ciudad y autorizando para tales efectos al C. LICENCIADA MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRÍGUEZ Y/O LICENCIADO MARIO SANCHEZ RODRÍGUEZ Y/O MAYRA CECILIA AGUIRRE ARRIETA, en el entendido que la meritada LICENCIADA MIRNA LAURA VILLANUEVA RODRÍGUEZ, queda investido conforme al cúmulo de facultades que enmarca el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, en virtud de que exhibe copia certificadas de la cedula profesional número 3810468 expedida por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, con efectos de patente para ejercer la profesión de Licenciado en derecho, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 60 y 118 del Código Adjetivo Civil del Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----  
 - - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**A T E N T A M E N T E,**  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA  
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

SOCORRO SERRANO MORENO 2943-67-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

OSCAR SALCIDO JAQUEZ

**PRESENTE.**

En el expediente número 120/14, relativo al juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por NEBADIS ELOISA GARCIA GONZALEZ, en contra de OSCAR SALCIDO JAQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----  
**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**-----

A sus autos el escrito de la Licenciada CECILIA FRANCO PANDO, representante de la parte actora, recibido el día cuatro de los actuales; como lo solicita, por ser procedente, **se concede una dilación probatoria de veinte días común a ambas partes.** Consecuentemente, **notifíquese al demandado el presente proveído por medio de Edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal; en la inteligencia de que el periodo probatorio empezará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

  
 LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS

OSCAR SALCIDO JAQUEZ

3081-69-71

-0-

**EDICTOS PARA NOTIFICAR A LA C. LETICIA IVONNE PRENDIZ LOPEZ, JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO, EXP No. 1243/13, PROMOVIDO POR EFRAIN HERNANDEZ PACHECO EN CONTRA DE LETICIA IVONNE PRENDIZ LOPEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----**

" - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintisiete de enero de dos mil catorce. - - -  
- Agréguese a los autos el escrito que presentó la licenciada **DOLORES ESPINOZA MEDRANO** y que se recibió en el Juzgado el veinticuatro del presente mes; en respuesta a su solicitud y habiéndose revisado las diversas actuaciones existentes, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de su demandada, con los diversos informes que se encuentran en autos, así como la prueba testimonial desahogada para esos efectos, es por ello que con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada señora **LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ**, se le notifique la demanda, se le corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado, y en un diario de mayor circulación que se edite en este lugar del juicio y además, deberá fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, debiendo elaborar la constancia respectiva en el momento en que se realice la fijación en el Tablero del Tribunal y en el momento en que sea retirado del mismo, el edicto. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos este Tribunal le concede **tres días más** de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 inciso b) del Código Adjetivo. Además con sustento en el artículo 92 del precitado Código, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la Secretaría del Tribunal. - - - El edicto de emplazamiento a juicio, que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. - - - **NOTIFÍQUESE POR EDICTOS** -----

- - - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con el secretario de acuerdos licenciado **GERARDO LÓPEZ LOZANO**, que da fe. **DOY FE**". (dos rúbricas).-----  
**AUTO DE RADICACIÓN:**

" - - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a nueve de agosto de dos mil trece. -----  
- Téngase por recibida la promoción con sus documentos anexos, que presenta el señor **EFRAÍN HERNÁNDEZ PACHECO**, en este tribunal el seis de agosto del año en curso. En cuanto haya lugar en derecho, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 411, 413 y conductos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se admite su demanda en la vía Especial, y se le tiene promoviendo Juicio de **DIVORCIO CONTENCIOSO**, en contra de la señora **LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ**, y reclamándole también las otras prestaciones que señala. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. - - - Por otra parte, en virtud de que el actor señala como último domicilio que conoció de la señora **LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ** y que corresponde al ubicado en **CALLE JUAN DE LA BARRERA, NÚMERO 1157, COLONIA MELCHOR OCAMPO, de esta ciudad**, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese a la señora **LETICIA IVONNE PRENDIZ LÓPEZ** de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevengasele para que dentro del término de **TRES DÍAS**, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confesa de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertirsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. - - - - - Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. - - - En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. - - - Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos, a los CC. Licenciados **RICARDO ALMANZA PÉREZ** y **ALÍ ALELY LARA OLVERA**, y para los mismos efectos, el domicilio que precisa en el proemio de su escrito de cuenta, y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de los CC. Licenciados **DOLORES ESPINOZA MEDRANO** y **ÉDGAR CHAPARRO CONTRERAS**, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a los profesionistas antes mencionados, como autorizados por el señor **EFRAÍN HERNÁNDEZ PACHECO**, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de **TRES DÍAS**, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - - - **NOTIFÍQUESE**- - - Así lo acordó y lo firma el C. Licenciado **GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO**, Juez Titular de Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su Secretario de Acuerdos, el C. Licenciado **GERARDO LÓPEZ LOZANO**, que da fe. **DOY FE**". (dos rúbricas).--

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO GERARDO LÓPEZ LOZANO.



LETICIA IVONNE PRENDIZ LOPEZ

2941-67-69-71

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**CLAUDIA INÉS MARÍN CÁRDENAS.  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **998/2013**, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA** promovidas por **JESÚS NATIVIDAD CELIS** en su carácter de cesionario de la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, existe un auto que a la letra dice: -

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** -----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado, el día dieciocho de julio del año en curso, presentado por el **LICENCIADO JUAN CARLOS ANDUJO GONZÁLEZ**, como lo solicita, toda vez que en el sumario se acreditó el desconocimiento del domicilio de **CLAUDIA INÉS MARÍN CÁRDENAS**, se ordena notificar a la antes mencionada por **medio de edictos**, los cuales deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además, de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, a efecto de que se le haga saber que **JESÚS NATIVIDAD CELIS** en su carácter de cesionario de la moral denominada **SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE**, respectivo del crédito correspondiente a **CLAUDIA INÉS MARÍN CÁRDENAS**, así como la cesión de ésta última a favor del promovente; así mismo, para que en dicha diligencia se interpele judicialmente a la antes mencionada a efecto de que dentro del término de **treinta días** contados a partir de la fecha de la notificación, según lo ordenado por el artículo 1963 del Código Civil, realice el pago de la cantidad de \$337,887.34 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL. -----

- - - Resaltando, que si bien es cierto el oficio expedido por el **JEFE DEL CENTRO ESTATAL DE CONSULTA ELECTORAL Y ORIENTACIÓN CIUDADANA DEL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL** visible a foja ciento veinte del sumario, se evidencia que existe domicilio en **AVENIDA ARIZONA NÚMERO 2409, DE LA COLONIA QUINTAS DEL SOL, CÓDIGO POSTAL 31219, DE ESTA CIUDAD**; no menos cierto es, que de la constancia actuarial que obra visible a foja ciento cuatro del sumario, se hizo constar que la demandada no vive ahí. -----

Por lo que, **expidanse los edictos** en cumplimiento a lo anteriormente ordenado, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles. -----

**NOTIFÍQUESE:** -----

- - - Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO**, con quien actúa. **DOY FE**". -----  
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

**LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-**

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2014.  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

LICENCIADA MAYRA JUDITH REYES CASTILLO.

Kmgo/avcc.

JESUS NATIVIDAD CELIS

2963-67-69-71

-0-

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON  
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO  
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO  
 EXP. No. 22/2014

**EDICTO**

**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum, respecto del predio rústico denominado "LA PALMA", ubicado en el Municipio de Morelos, Chihuahua, promovidas por los C. C. Galdino Juan Méndez Castillo, Jose Emilio Méndez Baez, Crispin Méndez Baez y Salvador Méndez Baez, con esta fecha se dictó un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, TRECE DE FEBRERO DEL DOS MIL CATORCE.-----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día doce de los corrientes, y documentos que acompañan, presentado por Galdino Juan Méndez Castillo, Jose Emilio Méndez Baez, Crispin Méndez Baez y Salvador Méndez Baez, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 60, 856 y 890 fracción II del Código Adjetivo Civil, y los Artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se les tiene promoviendo, en vía de Diligencias de Jurisdicción Ad- Perpetuum, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "LA PALMA", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro del Municipio de Morelos, Chihuahua, en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 228-59-95.003 HAS. (doscientas veintiocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas y noventa y cinco punto tres centiáreas) con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

**CUADRO DE CONSTRUCCION**

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	2,935,141.2371	210,815.1332
1	2	S61o41'46.17oE	576.564	2	2,934,867.8608	211.322.7665
2	3	S60-12-48-15-E	2,093.096	3	2,933,828.0706	213,139.3256
3	4	S64-58-06-85-w	2,089.200	4	2,932.944.0980	211.246.3520
4	5	N11-06-14.22-W	971.742	5	2,933.897.6481	211,059.2047
5	1	N11-06-14.22-w	1,267.314	1	2,935,141.2371	210,815.1332

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE.- Ejido San Ignacio y sus Anexos.- AL SUR, Ejido San Ignacio y sus anexos, AL OESTE, Gilberto Méndez Castillo y Condueños, José Francisco Méndez Torres y Condueños.- Adjuntando para mayor identificación el plano correspondiente del predio mencionado, por lo que con fundamento en los Artículos 1153, 1154, 1158, 1159, 2914 y 2915 del Código Civil vigente, en relación con los Artículos 856 al 863, 890 al 895 del Código de Procedimientos Civiles y demás conducentes, radíquese la presente promoción en el libro que le corresponda y dese cumplimiento a las publicaciones que hace mención el Artículo 891 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, dese la intervención legal que le corresponda al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Andrés del Río, notifíquese las presentes diligencias a los colindantes del predio en cuestión y una vez que se hayan desahogado las pruebas ofrecidas por el promovente se dictará la resolución que corresponda.- Así mismo se les tiene designando como Representante Común al C. Galdino Juan Méndez Castillo de conformidad con lo establecido por el Artículo 64 del Código de Procedimientos Civiles.- Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir

notificaciones en la Calle Morelos casi esquina con Abraham González s/n Altos, Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua, y autorizando para tales efectos a los LICENCIADOS JOSE SOCORRO LOERA MORENO y OSCAR HUMBERTO ESPINO COBOS, de conformidad con los Artículos 60 Párrafo IV y 118 del Código de Procedimientos Civiles.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. - -

**A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, JUEZ PROVISIONAL DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-**-----  
 Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE  
 SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION  
 GUACHOCHI, CHIH. FEBRERO 13 DEL 2014  
 EL SECRETARIO DEL JUZGADO

C. LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO.

GALDINO JUAN MENDEZ CASTILLO

2946-67-69-71

-0-

**PRIMER AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de los señores GUADALUPE CARRILLO PALOMARES y MANUEL MAZON VILLA, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 5,476 cinco mil cuatrocientos setenta y seis del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha dieciséis de julio del dos mil catorce, ante la Suscrita a la Notaría Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de la señora JOSEFINA MAZON CARRILLO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores GUADALUPE CARRILLO PALOMARES y MANUEL MAZON VILLA, exhibiendo dos actas de defunción de fecha veintiséis de enero de dos mil dos y dieciséis de mayo del dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintisiete de agosto del dos mil catorce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

GUADALUPE CARRILLO PALOMARES

3117-71-73

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **407/2014**, RELATIVO A LAS **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, PROMOVIDO POR **LUIS ALBERTO ROBLES DELGADO**, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---  
Con el escrito, y anexos recibidos el día veintinueve de abril del año dos mil catorce, por Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, presentados por **LUIS ALBERTO ROBLES DELGADO por sus propios derechos**.-----

Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

Como lo solicita, con fundamento en el artículo 890 fracción III del Código de Procedimientos Civiles, téngasele promoviendo **DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión y el pleno dominio en relación con un lote urbano con zona número 2, manzana número 4, solar número uno 1, ubicado en San Andrés, Municipio de Riva Palacio, Chihuahua; con superficie total de 363.77 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: del punto 1 al 2 con callejón de servicio en una distancia de 20.08 metros, del punto 2 al 3 con Ana Lilia Serna Cereceres y Servando Carrillo Peinado con una distancia de 24.66 metros, del punto 3 al 4 con Elena Alicia Robles Delgado con una distancia de 9.47 metros, y del punto 4 al 1, con Elena Alicia Robles Delgados con una distancia de 26.35 metros.-----

Ahora bien, el promovente acreditó mediante la documental consistente en contestación a su solicitud de información, suscrita por la Licenciada Luz María Calderama Rodríguez, Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, que en el departamento a su cargo en la oficina del Registro no se encontró registrado en lo capturado por fincas.-----

Satisface además el promovente, mediante recibo de impuesto predial con folio número 36613, expedido por la Tesorería Municipal de Riva Palacio, Chihuahua, correspondiente al año dos mil catorce, estar al corriente en el pago del impuesto predial y que el causante de dicho impuesto es él.-----

Por lo que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación al 2915 del Código Civil, se admiten y se ordena tramitar las diligencias promovidas en términos de los artículos 856, 857, 890 fracción III, 891 894 y demás relativos y aplicables del propio Código de Procedimientos Civiles.-----

Ahora bien, en virtud de que el predio motivo de las presentes diligencias, así como el domicilio de los colindantes, se encuentra fuera de la jurisdicción de este Tribunal, **gírese atento despacho con los insertos necesarios al Juez Menor Mixto de Riva Palacio, Chihuahua**, para que en auxilio de las labores de este Tribunal realice, señale fecha para que tenga verificativo el desahogo de la información testimonial a que se refiere en su escrito de cuenta el promovente, en el entendido que será el oferente de la prueba quien deberá presentar a los testigos en el día y hora que se señale, de conformidad con los artículos 344 y 891 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, éste último en relación con el numeral 893 del mismo ordenamiento legal en cita; así como para que señale fecha y hora a fin de que tenga lugar la **INSPECCIÓN JUDICIAL**, que señala el artículo 891 fracción V del multicitado código, en el entendido de que para el desahogo de ambas diligencias, deberá **citarse al Agente del Ministerio Público** adscrito a dicho tribunal, al Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, así como a los colindantes **SERVANDO CARRILLO PEINADO, ELENA ALICIA ROBLES DELGADO y ANA LILIA SERNA CERECERES por**

**conducto del Presidente Municipal de Riva Palacio, Chihuahua**, con domicilio conocido en aquel municipio, en términos del numeral 891 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles; hecho lo cual, deberán **turnarse los autos al Ministro Ejecutor que corresponda**, a fin de que se dé cumplimiento a la citación ordenada, debiendo igualmente comparecer a la mencionada inspección Judicial, los testigos de identificación presentados por el oferente, en el entendido de que el juez despachado deberá acatar al momento del desahogo de la testimonial lo dispuesto en el artículo 893 del Código de Procedimientos Civiles. --  
Se autoriza al Juez despachado para que bajo su responsabilidad y en caso de ser necesario señale nuevos o diversos domicilios, habilite días y horas inhábiles, lleve a cabo la aplicación de los medios de apremio y con plenitud de jurisdicción realice cualquier otra diligencia o dicte cualquier proveído necesario para dar cabal cumplimiento a lo ordenado en el presente auto.-----

Se hace saber al promovente que deberá gestionar lo conducente para la diligenciación del Despacho, así como para que éste llegue a su destino, y una vez diligenciado lo haga llegar a este Tribunal, con fundamento en los artículos 129, 130 y 137 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Se ordena publicar la presente radicación y la identificación del inmueble en un periódico oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad, además de publicarse en lugares públicos de la ciudad de Riva Palacio, Chihuahua, por tres veces de siete en siete días; debiendo citar al Ministerio Público y al Registro Público de la Propiedad y a los colindantes, cuyo domicilio quedo prescrito líneas arriba para que en el término de tres días manifiesten lo que a su derecho convenga, apercibidos que de no hacerlo se les dará por conformes con el presente asunto, en el entendido que la notificación de los colindantes se practicará vía despacho y por conducto del Juez Menor Mixto de Riva Palacio, Chihuahua.-----

Turnense los autos al **Ministro Ejecutor que corresponda**, a efecto de que notifique al Registro Público de la Propiedad y al Ministerio Público adscrito a este Tribunal lo antes ordenado. Lo anterior, con fundamento en el artículo 119 a) del Código de Procedimientos Civiles.-----

Por último, se le tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en la calle Riva Palacio número 1909, de la colonia Santo Niño, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a **SERGIO GARCÍA SOTO**; así como autorizando en términos amplios al **LICENCIADO JORGE IVÁN SERNA BELTRÁN**. Lo anterior, de conformidad con los artículos 60 primer y penúltimo párrafo, 118 y 119 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE-----

Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Octavo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante su Secretaria de Acuerdos, **LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----  
DOS RÚBRICAS ILEGIBLES.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 30 DE MAYO DEL 2014.**  
**SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.**

**LICENCIADA YOLANDA OLIVIA SALAS GONZÁLEZ.**

KMGO.

LUIS ALBERTO ROBLES DELGADO

2961-67-69-71

**\*EDICTO DE REMATE.\***

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 822/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. FEDERICO GRIJALVA PALOMINO Y OTRAS APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE EUSEBIA FRANCISCA FLORES GUTIÉRREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la licenciada ANA GLORIA ACOSTA BUSTILLOS, el día cuatro de Agosto del año en curso, a las once horas con cinco minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE HACIENDA DEL ARADO NUMERO 9241, LOTE 36, MANZANA E, DEL FRACCIONAMIENTO HACIENDA DE LAS TORRES III ETAPA, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 120.0000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2 DEL FOLIO 2 DEL LIBRO 2772 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 20.000 METROS CON LOTE 35.- DEL 2 AL 3, MIDE 6.0000 METROS CON MANZANA E, LOTE 43.- DEL 3 AL 4, MIDE 20.000 METROS CON LOTE 37.- DEL 4 AL 1, MIDE 6.000 METROS CON CALLE HACIENDA DEL ARADO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$184,956.33 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$277,434.49 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 49/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil en el Estado.- **NOTIFÍQUESE**:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE AGOSTO DE 2014.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY

L'JUPP/ves

EUSEBIA FRANCISCA FLORES GUTIERREZ

3030-69-71

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

A los herederos del señor **JOSE ZUÑIGA BAEZA**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al ejercicio del Notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en funciones de Notaria por separación temporal Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **5,565 cinco mil quinientos sesenta y cinco** del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha siete de agosto del dos mil catorce, ante la Suscrita a la Notaria Pública Número Seis Licenciada Rosa Margarita Hernández Morales, a solicitud de las señoras **NANCY FABIOLA** y **GABRIELA**, ambas de apellidos **ZUÑIGA LOPEZ** y la señora **REYNALDA LOPEZ BARRAZA** se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **JOSE ZUÑIGA BAEZA**, exhibiendo un acta de defunción de fecha cinco de febrero de dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinte de agosto del dos mil catorce

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNANDEZ MORALES

JOSE ZUÑIGA BAEZA

3032-69-71

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

EL C. LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PÚBLICO NUMERO DOCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, MANIFIESTA:------

Que inicia ante mí el trámite extrajudicial o notarial de la testamentaria a bienes de la señora **MARÍA DE JESUS ALARCÓN CHÁVEZ**, de acuerdo con su testamento, y **TEODORA MARÍA DE JESÚS ALARCÓN CHÁVEZ**, de acuerdo con su acta de nacimiento, es la misma persona, mediante escritura número **42,542** cuarenta y dos mil quinientos cuarenta y dos, asentada en el volumen número **841** ochocientos cuarenta y uno, del Protocolo de la Notaria a mi cargo, de fecha 6 seis de agosto del dos mil catorce. A solicitud del señor **GERMAN ERICK ZARATE ALARCÓN**, designado único y universal heredero de todos sus bienes muebles e inmuebles presentes y futuros, y designado albacea, se dio inicio al trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la de cujus, exhibiéndome la partida de defunción en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 14 catorce de enero del año 2008 dos mil ocho. -- Toda vez que del presente juicio se DA inició con fundamento en el Artículo 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico vespertino de El Heraldó de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en Calle Ojinaga número 509 Colonia Centro de esta ciudad, dentro de tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH. 6 DE AGOSTO DEL 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

MARIA DE JESUS ALARCON CHAVEZ

3033-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

AL PUBLICO EN GENERAL

**PRESENTE.-**

**SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN ESTE JUZGADO SE ESTA TRAMITANDO EL JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JOSE PABLO MENDOZA OCAÑA, QUIEN FALLECIO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIEZ DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO, EN EL EXPEDIENTE NUMERO 506/2013. SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE;-----**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito del licenciado RAUL DELGADO CARDENAS, recibido el día dieciséis del actual. Por las razones que expone, notifíquese la radicación del expediente 506/13, a bienes del señor JOSÉ PABLO MENDOZA OCAÑA, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndose saber la tramitación del presente juicio para que aquellas personas que se crean con derecho a la herencia, justifiquen sus derechos hereditarios en un plazo de treinta días contados a partir de la última publicación, en la inteligencia de que en dichos edictos deberá hacerse saber el nombre del finado, las circunstancias que lo identifiquen, la fecha y el lugar del fallecimiento, así como el nombre de las personas que reclaman la herencia. Con fundamento en los artículos 556 y 559 del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 34. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICA.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

Por presentado **VICTOR MANUEL ACOSTA MENDOZA**, por sus propios derechos, en su carácter de acreedor del de cujus, con su escrito y anexos recibidos el día de hoy, se le tiene denunciando el **JUICIO INTESTAMENTARIO** a bienes de **JOSE PABLO MENDOZA OCAÑA**, quien falleció en esta ciudad el día diez de junio de mil novecientos noventa y ocho. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Con citación al Agente del Ministerio Público Adscrito, gírese atento oficio al Jefe del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, de este Distrito Judicial Morelos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. Lo anterior, con fundamento en los artículos 558, 559 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Previo a señalar fecha para que tenga verificativo la Información Testimonial a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, gírese oficio al Oficial del Registro Civil de esta ciudad para el efecto de que manifieste a este Tribunal si en sus archivos se encuentra registrada alguna persona en la que aparezca como su padre **JOSÉ PABLO**

**MENDOZA OCAÑA**, así como acta de matrimonio del mismo y en caso afirmativo se sirva remitir a este Juzgado Copia Certificada de las actas respectivas. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 558 y demás relativos del cuerpo legal antes citado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en calle Quinta número 1407 de la colonia Centro, de esta ciudad, autorizando para tales efectos a los **LICS. ANA MARGARITA ORDOÑEZ DOMINGUEZ Y/O KARLA HATZUMI GONZÁLEZ OLIVAS Y/O CARMEN IVETTE BALDERRAMA PEREZ**, así como a los **C.P.D. JORGE ARMANDO ARIZPE LOERA Y/O GLORIA CAROLINA LUJAN MIRANDA**, y toda vez que en el Sistema Digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado se encuentra inscrita la cédula profesional expedida a favor del licenciado **RAUL DELGADO CARDENAS**, se le tiene autorizándolo en los términos amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 37. CONSTE.-----

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. RUBRICAS.-----

AUTOR DE LA SUCESION: JOSE PABLO MENDOZA OCAÑA

LUGAR Y FECHA DE DEFUNCION: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 10 DE JUNIO DE 1998,

LUGAR DE NACIMIENTO: EN LA HACIENDA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE Y CALVO DE CHIHUAHUA, CHIH., EL DIA 16 DE DICIEMBRE DE 1913

ESTADO CIVIL: SOLTERA

PERSONAS QUE RECLAMAN LA HERENCIA: VICTOR MANUEL ACOSTA MENDOZA GRADO DE PARENTESCO: ACREEDOR.

PADRES DE LA AUTORA DE LA SUCESION: JOSE DE LA LUZ RICO MADRIGAL Y MARINA MADRIGAL DE RICO.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA QUE LOS CREAN CON DERECHO A LA HERENCIA LO JUSTIFIQUEN EN EL TERMINO CONCEDIDO.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION

CHIHUAHUA, CHIH., A 18 DE OCTUBREL DE 2013.

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL.

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

JOSE PABLO MENDOZA OCAÑA

2964-67-69-71

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**C. JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO:**

En el expediente número 1641/10, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ. -----

Por presentado el escrito de LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER S.A., con su escrito, documentos y copias simples que acompaña, recibidos en este Tribunal el día treinta de octubre del año en curso. Téngasele al ocurrente en su carácter de apoderado de BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER S.A., personalidad que acredita y que en este acto se le reconoce en virtud de la documental publica que exhibe. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele con el carácter que indica promoviendo juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO quien puede ser emplazado a juicio en el domicilio ubicado en la Calle de la Vendimia número 621-33 del Fraccionamiento Villas Anita de esta ciudad, por el pago de la cantidad de \$262,745.75 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL) por concepto del total de la deuda contraída, la cual se encuentra integrada a los conceptos: capital vencido, intereses vencidos, intereses moratorios, seguros vencidos, y demás prestaciones que señala el promovente lo anterior calculado al día más el pago de intereses normales y moratorios, mas el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio hasta la total terminación y demás prestaciones accesorias que reclama en su escrito, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Asimismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P.E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 02 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir la presente demanda en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 se dispone: En virtud de las constancias que proceden, queda sujeta la finca CALLE DE LA VENDIMIA NUMERO 621-33 DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS ANITA de esta ciudad, con la superficie, rumbos y colindancias que se describen en la declaración unica de la escritura 52,461 volumen 1883 de fecha tres de abril del año dos mil ocho otorgada ante la fe del LIC. RUBEN AGUIRRE DUARTE NOTARIO PUBLICO NUMERO 16 en ejercicio para este Distrito Judicial Bravos, inmueble registrado bajo el número 35 FOLIO 35 del libro 2226 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad; y con el número 10 FOLIO 10 del libro 4829 de la Sección Segunda del Registro Público de la Propiedad. Misma que pertenece a JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO a juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en el adquiridos por el BBVA BANCOMER S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes BANCOMER S.A. En consecuencia gírese oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, y expídanse por duplicado al interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el Registro Público de la Propiedad, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada, que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en depositario judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas croase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le hará por lista en el tablero d avisos del Juzgado, mientras no comparezca por si o por medio de apoderad. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno. Se previene al promovente para que en el término de TRES DÍAS, manifieste a este Tribunal si

existen otros acreedores hipotecarios anteriores a quien deba notificárseles la presente demanda de conformidad con lo dispuesto por el artículo 447 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en CALLE DE LA NORIA NUMERO 7512 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL VALLE DE ESTA CIUDAD Y PARA LOS EFECTOS PRECISADOS A LIC. NICOLAS RODRIGUEZ CARDONA Y/O NAHUM TERRAZAS MADRID. ----- NOTIFIQUESE: -----

-- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

**ACUERDO SUBSECUENTE:** CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, recibido en este juzgado el día diez de abril del año en curso y como lo solicita y habiéndose acreditado fehacientemente el desconocimiento del domicilio del demandado, se ordena emplazarlo por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, ( El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de CINCO DIAS a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal. -----

NOTIFIQUESE: -----  
 -- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE EMPLAZAMIENTO EN VIRTUD DEL DESCONOCIMIENTO DE SU DOMICILIO.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE MAYO DEL 2014.

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

JESUS ALBERTO ORTEGA QUIJANO 3025-69-71-73

-0-

**AVISO NOTARIAL:**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos - LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 42,594 del volumen 842 de esta Notaría a mi cargo, con fecha diecinueve de agosto del 2014, compareció la señora SANTA CORONADO PUENTE, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora ISIDORA PUENTE CISNEROS, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día veintiséis de marzo del dos mil ocho, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintisiete de diciembre del dos mil cinco, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituye como única y universal heredera a la señora SANTA CORONADO PUENTE y como Albacea, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldó de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 19 de agosto del 2014.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

ISIDORA PUENTE CISNEROS

3034-69-71

-0-

**AVISO NOTARIAL**

El día 28 de Julio de 2014, ante la fe del titular de esta Notaría en que actuó, Licenciado FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS, y mediante acto notarial número 31,406 del volumen 27 del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo que lleva esta notaría, comparecieron las señoras **MARÍA ISABEL, ELVA GUADALUPE, MARÍA ESPERANZA y LAURA CAROLINA**, todas de apellidos **MEDRANO PÉREZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **LAURO MEDRANO CASTRO**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 7 siete de junio de 2014 dos mil catorce, y tuvo su último domicilio en esta ciudad; reclamando las comparecientes los derechos hereditarios que les correspondían en razón de ser las únicas personas con derecho a heredar, toda vez que justificaron ser hijas del autor de la sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría actualmente a mi cargo a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y se conminará a éstos para que designen Albacea de la Sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 21 de Agosto de 2014

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO NUEVE  
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA



LIC. JOSÉ ANTONIO CHÁVEZ LÓPEZ

LAURO MEDRANO CASTRO

3036-69-71

-0-

**EDICTO DE REMATE.**

En el cuadernillo número J 1317/2011 relativo al Incidente de Liquidación de Pensiones Alimenticias Provisionales, promovido por MARIA ISELA GONZALEZ MENDOZA, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por MARIA ISELA GONZALEZ MENDOZA, en contra de LEOPOLDO MIRAMONTES CHAVEZ, en fecha ocho de agosto del año dos mil catorce, se dictó un auto, que en lo conducente dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado FIDEL LEÓN PÉREZ, presentado en este Tribunal el día catorce de julio del año dos mil catorce, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente en terreno urbano ubicado en el lote número 12, Serie Arroyo los nogales, Municipio de Gran Morelos, Chihuahua, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con el número 21, a folio 21, del Libro 2978, de la Sección Primera, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$162,081.50 (CIENTO SESENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UNO PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$108,054.33 (CIENTO OCHO MIL CINCUENTA Y CUATRO PESOS 33/100 M.N.), cantidad que constituye las dos terceras partes del precio que sirve de base, y en busca de postores anúnciese su venta por medio de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se publique en esta Localidad, por dos veces consecutivas de siete en siete días, debiendo fijarse un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose las **DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Fundan el presente proveído los artículos 728, 729, 732 y 733 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.----- N O T I F I C A C I O N E S E.- Lo proveyó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, asistida de la Secretaria Proyectista, Licenciada LUCILA MARTÍNEZ BIBIANO, en funciones de Secretaria de Acuerdos por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe. DOY FE."-----

Lo que se comunica a Usted en vía de notificación y con fundamento en el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE AGOSTO DEL 2014

LA C. SECRETARIA PROYECTISTA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR,  
EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,



LIC. OLIVIA CITLALLI AGUILAR NATIVIDAD.

LEOPOLDO MIRAMONTES CHAVEZ

3038-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

EL LICENCIADO VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE DE ESTE DISTRITO MORELOS, CHIHUAHUA HACE SABER:-----

Que ante mi comparecieron **ÓSCAR ROBERTO y RODRIGO IVÁN**, ambos de apellidos **PORRAS HERNÁNDEZ**, para iniciar el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria de la señora **MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ DÍAZ**. De acuerdo al artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibieron los documentos correspondientes que acreditan que la señora **MARÍA DEL PILAR HERNÁNDEZ DÍAZ**, falleció en esta Ciudad de Chihuahua, el día 25 veinticinco de agosto del 2009 dos mil nueve. --- Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calle Coronado Número 406 cuatrocientos seis de esta Ciudad, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación hagan valer sus derechos.-----

Chihuahua, Chih. A 21 de agosto de 2014



NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTINUEVE  
LIC. VÍCTOR EMILIO ANCHONDO PAREDES

MARIA DEL PILAR HERNANDEZ DIAZ

3037-69-71

-0-

**SEGUNDO AVISO NOTARIAL.**

A los herederos de la señora **GRACIELA ONTIVEROS ALVAREZ**, se les hace saber:

Licenciada **ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES**, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaría Pública por separación temporal de su titular el Licenciado **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **5,597 cinco mil quinientos noventa siete**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veinte de agosto de dos mil catorce, ante la Suscrita, a solicitud del señor **GRACIELA ONTIVEROS ALVAREZ**, por sus propios derechos y como mandatario de los señores **IRMA GRACIELA, DIVA BERENICE, BRENDA GUADALUPE y FERNANDO** todos de apellido **MARTÍNEZ ONTIVEROS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **GRACIELA ONTIVEROS ALVAREZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha doce de julio de dos mil doce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veinte de agosto del dos mil catorce.

LA ADSCRITA A LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO SEIS



LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

AVENIDA AGRICULTURA # 108 SECTOR ORIENTE 33000, CD. DELICIAS CHIHUAHUA., MÉXICO.  
T/F + 52 01 639-472 9250 Y 472 93 04  
E-MAIL: jbalderama@notario6.com.mx  
www.notario6.com.mx

GRACIELA ONTIVEROS ALVAREZ

3048-69-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CC. DAVID LOZANO FIERRO Y VICTORIA ESTELA LUQUE CLDEMENTE:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos, y dentro del expediente número 621/2011 relativo al juicio Ordinario Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra de Ustedes, con fecha veintiséis de mayo del año en curso, se dictó un acuerdo, del tenor literal siguiente:

"-Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día veintidós de mayo del año en curso, suscrito por el Licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha diecisiete de mayo del año dos mil once, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-

NOTIFÍQUESE: -  
- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO.

" - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

- Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda del licenciado CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan.-

- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-

- Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado y representante legal de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, según lo justifica con la documental pública que acompaña y misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad, se le tiene demandando en la Vía ORDINARIA MERCANTIL, por las prestaciones que señala en su curso de cuenta, a DAVID LOZANO FIERRO Y VICTORIA ESTELA LUQUE CLEMENTE con domicilio en CALLE MISION DE SAN LORENZO NUMERO 4318 FRACCIONAMIENTO MISION DE LOS LAGOS PRIMERA ETAPA, en esta Ciudad.-

- Con las copias simples exhibidas, corrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada, para que dentro del término de QUINCE días, comparezca ante éste Juzgado a producir su contestación a la demanda entablada en su contra, y oponga las excepciones que tuviere que hacer valer, debiendo señalar lugar en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, las ulteriores citaciones y notificaciones, aún las personales, se le harán por medio de lista que se fije en los Estrados del Juzgado, con fundamento en los artículos 1377, 1378, 1379, 1069 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.-

- Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el despacho ubicado en CALLE IGNACIO DE LA PEÑA NUMERO 1390 de esta Ciudad y por autorizados para tales efectos a los CC. LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, RAUL NAVARRO AGUILAR y para la consulta de los autos y recibir documentos a la C. E. D. BRENDA MORIEL LLANES.-

NOTIFÍQUESE: -  
- Así, lo acordó y firma la C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley, en unión del Segundo Secretario, con quien actúa y dá fe. DOY FE. " RUBRICAS. - DOS FIRMAS ILEGIBLES

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 29 DE MAYO DEL 2014  
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS  
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

DAVID LOZANO FIERRO Y VICTORIA

3039-69-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

JOSÉ EFREN BECERRA ALLEN  
Y ADRIANA ESCOBAR IGUARAN

PRESENTE.-

En el expediente número 229/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON APODERADO DE, BANCO BANAMEX, S.A., en contra de JOSE EFREN BECERRA ALLEN Y ADRIANA ESCOBAR IGUARAN, existe un auto que a la letra dice:-----

SE ADMITE LA DEMANDA SIN REFORMAS

- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL DOCE.- Presentado por el LICENCIADO C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, EN SU CARÁCTER DE APODERADO Y REPRESENTANTE LEGAL DE BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, PERSONALIDAD QUE ACREDITA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 53,953 VOLUMEN 1305, DE FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2005, EN LA CIUDAD DE MEXICO D.F., ANTE LA FE DEL LICENCIADO ROBERTO NÚÑEZ Y BANDERA, NOTARIO NUMERO 1, DEL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, documentos que acompaña y copias simples de traslado, téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EN CONTRA DE LOS SEÑORES JOSÉ EFREN BECERRA ALLEN Y ADRIANA ESCOBAR IGUARAN, quien(es) puede(n) ser emplazado(s) a juicio en el domicilio ubicado en la CALLE BOSQUE DE LOS CANELOS NO. 2205 FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SAN JOSÉ DE ESTA CIUDAD, - Y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en Derecho, para lo cual se ordena expedir la CEDULA HIPOTECARIA por los tantos mencionados, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad y Distrito Bravos.- Con las copias simples de Ley exhibidas corrase traslado a los demandados para que dentro del término de CINCO DIAS contados a partir del día siguiente a la notificación se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra ó a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntivamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar.- Asimismo gírese atento oficio al C. Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos para que se sirva inscribir la Cedula Hipotecaria.- Se le hace saber a las partes y en virtud de que el documento fundatorio de su acción fue Suscrito con Fecha 24 de ABRIL de 1992, siendo esta anterior al decreto de reforma, por lo que las disposiciones aplicables en el caso concreto son las que se encontraban vigentes antes de dicha fecha de decreto.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos en el Despacho ubicado en calle IGNACIO DE LA PEÑA NO. 1390 EN ESTA CIUDAD, y autorizando para los mismo efectos a los C. LIC. FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES Y MIGUEL ÁNGEL TORRES MARTÍNEZ que señalan en su escrito de demanda.- NOTIFÍQUESE: - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA LETICIA BARRAGÁN JARAMILLO JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO BRAVOS POR ANTE EL C. SECRETARIO CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.-

" SE ORDENA EMPLAZAR POR MEDIO DE EDICTOS "

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFÍQUESE: - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos encargado del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 19 DE JUNIO DEL 2014.

SECRETARIA PROYECTISTA.

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

EN FUNCIÓN DEL SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, DEL JUZGADO QUINTO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, en los términos indicados por el Artículo 177 de la Ley Orgánica del Poder Judicial .

JOSE EFREN BECERRA ALLEN

3040-69-71-73

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**VÍCTOR GABRIEL MÁRQUEZ VALERO.**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 810/2011, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, en su carácter de Apoderado y Representante Legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A, INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, en contra del C. VÍCTOR GABRIEL MÁRQUEZ VALERO, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO ALFONSO MUELA REYES, recibido en este juzgado el día tres de junio del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe de los encargados de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISION FEDERAL ELECTRICIDAD, TELEFONOS DE MEXICO, Y SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento DEL C. VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO, la radicación del expediente 810/2011, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones reclamadas en el escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de cinco días, más ocho, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIF I Q U E S E:-**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLA

**VICTOR GABRIEL MARQUEZ VALERO 3041-69-71-73**

-0-

**Segundo Aviso Notarial**

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento publico numero 11,658 once mil seiscientos cincuenta y ocho, de fecha 28 veintiocho de julio del año en curso, asentada en el volumen 261 doscientos sesenta y uno, de esta Notaría a mi cargo, comparecieron los señores Ramón, Heriberto Eleno, Daniel, José de la Luz, Efrén, Emilia, Maria Socorro y Maria Lourdes todos de apellidos Rivero Chacon y esta ultima en su carácter de apoderada de la señora Maria Merced Rivero Chacon con el objeto de iniciar el trámite extrajudicial de las sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **LIBRADA CHACON VALDEZ**, quienes manifestaron bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 25 de enero del año 2014 dos mil catorce en esta ciudad, habiendo dejado como descendientes en linea recta a los comparecientes, teniendo su ultimo domicilio en esta ciudad, lugar donde se encuentran ubicados los bienes que adquirieron durante su vida. En virtud de lo manifestado, los comparecientes siendo los únicos interesados y fundamentando su derecho en el artículo 1499 mil cuatrocientos noventa y nueve del código civil decidieron tramitar el procedimiento, sometiéndose expresamente a la competencia del suscrito notario.

Visto lo anterior, el suscrito Notario es competente para conocer del tramite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 21 de Agosto del 2014  
Notario Público Número Seis  
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.

**LIBRADA CHACON VALDEZ 3043-69-71**

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS ORTIZ Y**

**MA. ISELA SANDOVAL MACÍAS**

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1716/2010, relativo a las diligencias de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, promovido por CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, en su carácter de Apoderado y Representante Legal de SOLUCIONES DE ACTIVOS RESIDENCIALES, S. DE R.L. DE C.V., solicitando se le notifique a los C.C. MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS ORTIZ Y MA. ISELA SANDOVAL MACÍAS DE GALLEGOS, que BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A, cedió a SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FRANCISCO ALONSO MUELA REYES, recibido en este juzgado el día veinticinco de junio del año dos mil catorce, como lo pide, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los C.C. MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS ORTIZ Y MA. ISELA SANDOVAL MACÍAS, ya que se recibió el informe de los encargados de JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD, RECAUDACIÓN DE RENTAS Y TELÉFONOS DE MEXICO, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los C.C. MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS ORTIZ Y MA. ISELA SANDOVAL MACÍAS, la radicación del expediente 1716/2010, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LICENCIADO CARLOS ALBERTO MUELA GABALDON, en su carácter de Apoderado de SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S DE R.L. DE C.V. se le tiene promoviendo Jurisdicción Voluntaria, a fin de notificar personalmente a los CC. MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS ORTIZ Y MA. ISELA SANDOVAL MACÍAS, la Cesión de derechos celebrada por BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A en su carácter de cedente y SOLUCIÓN DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L., en su carácter de cesionario, y en consecuencia todo lo concerniente a la administración, gestión y recuperación judicial, así como los derechos del crédito del cual son titulares los CC. MIGUEL ÁNGEL GALLEGOS ORTIZ Y MA. ISELA SANDOVAL MACÍAS; lo anterior tal y como se desprende las diversas documentales publicas anexas al escrito de cuenta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIF I Q U E S E:-**

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 01 DE JULIO DEL 2014  
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.

CARLA

**MIGUEL ANGEL GALLEGOS ORTIZ 3042-69-71-73**

-0-

**AVISO NOTARIAL.**

**EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha catorce de Julio de 2014, de la que se tomó razón bajo el número 26,874, del Libro Treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **MELECIO (O MELESIO) MEDINA OLIVAS**, quien falleció en Dallas, Estado de Texas, el día DIECIOCHO de ABRIL del año DOS MIL CATORCE . La radicación se hizo a solicitud de la señora **YOLANDA VALVERDE GUTIERREZ** y las señoras **LILIANA** y **YOLANDA ARACELY** ambas de apellidos **MEDINA VALVERDE**, esta última además en representación de las señoras **DIANA LAURA** y **ROCIO MEDINA VALVERDE**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de la Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.**

**CUAUHTEMOC, CHIH., A 19 DE AGOSTO DE 2014.**

**EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS**

**LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA**

**MELECIO MEDINA OLIVAS**

**3044-69-71**

-0-

**PUBLICACION NOTARIAL**

El licenciado **LUIS VILLAGRAN ARRIETA**, Notario Público Número Quince en el Distrito Bravos, Chihuahua, con domicilio en Avenida 16 de Septiembre número 2145, Colonia Partido Romero, Ciudad Juárez, Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante Acta de fecha 15 de agosto de 2014, inscrita bajo el número 11,297 en el Volumen Ocho del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo a mi cargo, la señora **MARIA ISABEL GARCIA MARTINEZ**, a nombre propio y en su carácter de apoderada de los señores **GABRIEL VELA GARCIA**, **TERESITA VELA GARCIA**, **MARICARMEN VELA GARCIA** y **ESTEBAN VELA GARCIA**, solicitó la **TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL** de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **FELIPE DE JESUS VELA MONTES**. La señora **MARIA ISABEL GARCIA MARTINEZ**, acreditó ser cónyuge supérstite del fallecido y justificó el parentesco y grado del mismo que unió a los señores **GABRIEL VELA GARCIA**, **TERESITA VELA GARCIA**, **MARICARMEN VELA GARCIA** y **ESTEBAN VELA GARCIA**, con el autor de la herencia. Toda vez que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena esta publicación en dos ocasiones, de siete en siete días, en el Periódico "Norte de Ciudad Juárez", que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de agosto de 2014.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO QUINCE



LIC. LUIS VILLAGRAN ARRIETA.

FELIPE DE JESUS VELA MONTES

3046-69-71

-0-

**AVISO NOTARIAL**

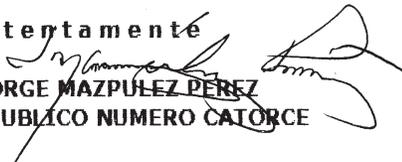
Chihuahua, Chih, a Agosto 21 del 2014

LICENCIADO **JORGE MAZPULEZ PEREZ**, NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE; en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaria a mi cargo, mediante acta número 32,193 de fecha 19 de Agosto del año dos mil catorce, promovida por la señora **GLORIA HERLINDA MARTINEZ PEREZ**, se radico la **SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL JOVEN ARMANDO GARCIA MARTINEZ**, quien falleció el veinte de Octubre del año dos mil Once, así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Heredar y Albacea de la Sucesión en Cita.

Este aviso se publicara por dos veces consecutivas de siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua, y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente

LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ  
NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE



ARMANDO GARCIA MARTINEZ

3047-69-71

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

AVISO

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, en funciones de Notaría por licencia de su titular Licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció la señora **MARIA DEL CARMEN VALDEZ RAMOS**, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderada del señor **ARMANDO ANTONIO LOPEZ VALDEZ** y la señora **CLAUDIA MARGARITA LOPEZ VALDEZ** y me manifestaron que acude a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **GUILLERMO LOPEZ GRANADOS**.

El trámite que se inició mediante acta número 10,530 diez mil quinientos treinta del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha diecinueve de Agosto del año dos mil catorce.

Asimismo se señalaron las 14:00 Hrs. catorce horas del día ocho de Septiembre del año dos mil catorce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA  
PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA  
POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR,  
LIENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA  
BREACH DE CABALLERO

GUILLERMO LOPEZ GRANADOS

3049-69-71

-0-

CHIHUAHUA, CHIH., A 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

AVISO

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, en funciones de Notaría por licencia de su titular Licenciada **MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO**, en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que ante mi fe, compareció el señor **FRANCISCO ARMANDO SANTANA PORRAS** y el señor **JAVIER HUMBERTO SANTANA PORRAS** y me manifestaron que acude a solicitar la **INICIACION DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FRANCISCO SANTANA MUELA**.

El trámite que se inició mediante acta número 10,536 diez mil quinientos treinta y seis del Volumen 10 diez, del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría, de fecha veinte de Agosto del año dos mil catorce.

Asimismo se señalaron las 15:00 Hrs. quince horas del día diez de Septiembre del año dos mil catorce, para el desahogo de la Prueba Testimonial ofrecida por los interesados, diligencia que se llevará a cabo en el domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

Esta Publicación se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior, en los términos del artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA  
PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA  
POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR,  
LIENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA  
BREACH DE CABALLERO

FRANCISCO SANTANA MUELA

3050-69-71

-0-

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 20 DE AGOSTO DEL AÑO 2014.

ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiséis, en funciones de Notaria por licencia de su titular Licenciada MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO en ejercicio para el Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que ante mí fe, compareció el señor JAVIER HUMBERTO SANTANA PORRAS, en su carácter de UNICO Y UNIVERSAL HEREDERO DE TODOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES, PRESENTES Y FUTUROS, de la sucesión a bienes de la señora ROMELIA PORRAS ESCOBAR y también en su carácter de ALBACEA de la sucesión y me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de ALBACEA y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE



LICENCIADA ANA ANGELICA BAEZA MENDOZA, ADSCRITA A LA NOTARIA  
PUBLICA NUMERO VEINTISEIS, EN FUNCIONES DE NOTARIA  
POR SEPARACION TEMPORAL DE SU TITULAR,  
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA  
BREACH DE CABALLERO

ROMELIA PORRAS ESCOBAR 3051-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 1568/1994 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO UNIÓN, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de MERCANTIL PASO DEL NORTE, S.A. DE C.V.; JOSÉ CASANOVA CRUZ; ESPERANZA CASANOVA CRUZ e IGNACIO ABASCAL ABASCAL, del índice de el Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“- - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. - Agréguese a los autos para que obre como legalmente le corresponde el escrito signado por FABIOLA ZAMARRIPA GUTIÉRREZ, recibido el tres de julio de dos mil catorce; visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Río de la Plata número 25, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, de la ciudad de México, Distrito Federal; adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$9,647,000.00 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) de conformidad con lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio judicial celebrado y ratificado en autos, y como postura legal la cantidad de \$8,431,333.33 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UNO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. Asimismo, toda vez que el bien inmueble se encuentra ubicado en Avenida Río de la Plata Número 25, colonia Cuauhtémoc de la Ciudad de México Distrito Federal, inscrito bajo el número de folio real 9423887 del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 731 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se deberán publicar los edictos a que se ha hecho referencia en los tableros del juzgado de aquel lugar. Para tal fin, envíese atento exhorto, con los insertos necesarios, al JUEZ COMPETENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a efectos de que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva publicar en los tableros del juzgado a su cargo, el edicto ordenado en el presente auto. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 129, 132 y demás relativos del mismo ordenamiento legal...”

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de Agosto del 2014  
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.

MERCANTIL PASO DEL NORTE S.A. DE C.V. 3052-69-71

-0-

EDICTO DE REMATE  
AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente número 2083/2009 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de, ILDA HERNANDEZ NARVAEZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

Por presentada la C. LICENCIADA CYNTHIA SUAREZ LOPEZ, con su escrito recibido el once de julio del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate, en PRIMERA ALMONEDA, el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$268,750.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$179,166.66 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

NOTA.- El inmueble que será sacado a remate es el ubicado en CALLE CUCULLILLO NUMERO 1020, LOTE 14, MANZANA XI DEL FRACCIONAMIENTO BOSQUES DE SALVARCAR DE ESTA CIUDAD, INSCRIPCION 30 FOLIO 30 DEL LIBRO 2524 DE LA SECCION PRIMERA DE LA OFICINA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 13 de Agosto del 2014  
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

ILDA HERNANDEZ NARVAEZ 3053-69-71

San Francisco del Oro, Chih., a Agosto 6, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. RUBEN RODRIGUEZ ZAVALA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO 12 DE OCTUBRE, Fondo Legal de esta población, con una superficie de 402.50 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 16.10 MTS. Y LINDA CON PASO PUBLICO  
AL SUR MIDE 16.10 MTS. Y LINDA CON LINEAS DE ALTA TENSION  
AL ESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON NORA L. RAMIREZ CARRIZOSA  
AL OESTE MIDE 25.00 MTS. Y LINDA CON RUBEN RODRIGUEZ ZAVALA

La solicitud quedó registrada con el número 17 fojas 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3., a las 08:44 horas del día 06 Agosto 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTOYA VILLOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZZANO ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

RUBEN RODRIGUEZ ZAVALA

2952-69-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

En el expediente número 643/14, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA** promovidas por **SALVADOR SAENZ GARCIA**, existe un auto que a la letra dice: -----

**"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.**

--- Con el escrito y anexos presentados el treinta de junio del dos mil catorce en la Oficialía de Turnos del Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua por **SALVADOR SAENZ GARCIA**, y turnados a este Juzgado el uno de julio del dos mil catorce, se le tiene promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria **DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la propiedad y posesión del bien inmueble identificado como **LOTE DE TERRENO RUSTICO AGRÍCOLA DE TEMPORAL, UBICADO EN LA FRACCIÓN "A" DEL LOTE 02 DOS, DEL FRACCIONAMIENTO DE LA HACIENDA DE SAN JUANITO EN EL MUNICIPIO DE GRAN MORELOS, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 16-83-60 HECTÁREAS, con los siguientes medidas y colindancias:** -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 10°27'39.13" E	213.31 M	PRES. MPAL. GRAN MORELOS CHIH
2-3	N 88°09'34.49" W	104.97 M	GUADALUPE MONTES GRANILLO
3-4	N 88°04'42.08" W	725.08 M	GUADALUPE MONTES GRANILLO
4-5	N 02°16'49.33" E	208.50 M	EX HACIENDA SAN JUANITO
5-1	N 88°04'44.16" E	784.00 M	HÉCTOR HUGO VARGAS VÁZQUEZ

Publíquese el presente auto por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado.-----

Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAN MORELOS, CHIHUAHUA**, por conducto de su Presidente y/o Secretario Municipal, en su domicilio conocido en Gran Morelos, Chihuahua; **GUADALUPE MONTES GRANILLO** en su domicilio conocido en Gran Morelos, Chihuahua; **EX HACIENDA DE SAN JUANITO**, por conducto de su representante legal, **LICENCIADA PAMELA ARIZBETH QUIÑONEZ LOYA**, en el domicilio ubicado en la avenida Independencia número 2718 del fraccionamiento Independencia de Cuauhtémoc, Chihuahua; y a **HÉCTOR HUGO VARGAS VÁZQUEZ** en su domicilio conocido en la localidad del Aguaje del municipio de Gran Morelos, Chihuahua; a la **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A LOS JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES**, así como al **REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, para que manifiesten lo que a su interés convenga. Gírese atento despacho al JUEZ MENOR MIXTO DE SANTA ISABEL, CHIHUAHUA para que en auxilio de los labores de este Juzgado se sirva llevar a cabo la notificación ordenada a los diversos colindantes **PRESIDENCIA MUNICIPAL DE GRAN MORELOS, CHIHUAHUA, GUADALUPE MONTES GRANILLO**, así como a **HÉCTOR HUGO VARGAS VÁZQUEZ**.

Además gírese atento exhorto al JUEZ COMPETENTE CIVIL DE CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA para que, en auxilio de los labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo la notificación ordenada al diverso colindante **EX HACIENDA DE SAN JUANITO**, por conducto de su representante mencionada. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 129 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Previo a girar el despacho correspondiente para el desahogo Testimonial e Inspección previstas en el artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles debe exhibir el interrogatorio que formulará a los testigos, a fin de proceder a su calificación, como lo exige el numeral 348 del código en consulta.-----

Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en la calle Retorno de Virgilio número 170 del Complejo Industrial Chihuahua de esta ciudad, con fundamento en el numeral 118 del código invocado, autorizando en los amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS RAFAEL GONZALO OROZCO RODRIGUEZ, ALMA LUISA VÁZQUEZ MIRAMONTES y KARLA LLUVIANA CORDERO PORTILLO.-----

**NOTIFICACIONES:**-----

--- Así, lo acordó y firma la **LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA**, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA**, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE  
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 7 DE AGOSTO DEL 2014.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA  
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO  
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

SALVADOR SAENZ GARCIA

3054-69-71-73

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

**PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 603/14, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA**, promovido por **CAMERINO MACIAS SAENZ**, existe un auto que a la letra dice: -----  
**CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA A DOS DE JULIO DEL DOS MIL CATORCE.** --- Por presentado **CAMERINO MACIAS SAENZ** por sus propios derechos, con su ocuro de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialía de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el treinta de junio del año en curso y recibido por este Tribunal el día primero de los corrientes. Fómese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria **Diligencias de Información Ad-Perpetuum**, a fin de acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: **LOTE DE TERRENO AGRÍCOLA DE TEMPORAL DENOMINADO "NATAHUACHI", UBICADO EN EJIDO RANCHO SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE CARICHI, CHIHUAHUA, CON SUPERFICIE DE 145-22-91 HECTÁREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS:** -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	S 38°35'41.43" E	169.00 MTS	EJIDO RANCHO SAN ISIDRO
2-3	S 01°51'27.08" W	1,708.89 MTS	EJIDO RANCHO SAN ISIDRO
3-4	S 01°51'26.50" W	174.77 MTS	EJIDO RANCHO SAN ISIDRO
4-5	N 53°00'57.23" W	66.86 MTS	EJIDO RANCHO SAN ISIDRO
5-6	N 53°00'56.61" W	1,637.16 MTS	EJIDO RANCHO SAN ISIDRO
6-1	N 53°03'04.14" E	1,647.20 MTS	SOCORROMIRANDA NEVAREZ

-----Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de este Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Carichi, Chihuahua.-----

--- Recíbese la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.--- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. --- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en el Kilómetro 6 de la Carretera Cuauhtémoc-Alvaro Obregón, locales 5 y 6 en la Plaza Mora de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua y autorizando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a los LICENCIADOS ALMA LUISA VAZQUEZ MIRAMONTES Y/O KARLA LLUVIANA CORDERO PORTILLO Y/O RAFAEL GONZALO OROZCO, de quienes obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se les tiene por acreditada para los efectos legales conducentes. -----  
**NOTIFICACIONES:**----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe. ----- DOY FE. --- RUBRICAS:-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. CUAUHTÉMOC, CHIH., A 07 DE JULIO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.

CAMERINO MACIAS SAENZ

3055-69-71-73

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Agosto 6, de 2014.

**PRESIDENCIA MUNICIPAL**

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. JOSE MARTIN URBINA BARRAZA, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en **BARRIO 12 DE OCTUBRE**, Fondo Legal de esta población, con una superficie de **391.52 M2**. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 15.60 MTS. Y LINDA CON DENUNCIO DE FELIPE LOYA  
AL SUR MIDE 24.20 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL  
AL ESTE MIDE 18.00 MTS. Y LINDA CON CALLE EN PROYECTO  
AL OESTE MIDE 24.00 MTS. Y LINDA CON JESUS MANUEL VILLALBA

La solicitud quedó registrada con el número 16 fojas 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 09:27 horas del día 06 Agosto 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE  
"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTAÑA VILLALOBOS  
PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ  
SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE MARTIN URBINA BARRAZA

2955-69-71

-0-

## Edictos de Remate

- - - Se hace constar que en el Expediente 1454/2008 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el licenciado Mario Covarrubias Aguirre representante legal de SCRAP II,, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, en contra de Juan Esteban Soto Flores como acreditado y Rosa María García Pando como garante hipotecario, se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** - - - - -

- - - Agréguese el escrito presentado por el licenciado **RAFAEL NIETO PASTRANA**, recibido el dieciocho de agosto de dos mil catorce, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble consistente en finca urbana ubicada en la calle Privada de Río Tamesis número 1311, lote 6, manzana 1, fraccionamiento San José I Etapa en el Municipio de Meoqui, con una superficie de 129.5000 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 frente 7.0900 metros con calle Tamesis; 2 al 3 derecho 18.5000 metros con lote 7; 3 al 4 fondo 7.0900 metros con propiedad de Antonio Gutiérrez; 5 al 1 izquierdo 18.5000 metros con lote 5, y que obra inscrito bajo el número 36, folio 37, libro 471 de la Sección Primera del Distrito Judicial Abraham González. Anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$205,500.00 (DOSCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$137,000.00 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las once horas del día diecinueve de septiembre de dos mil catorce, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. - - - - -

- - - Asimismo y toda vez que dicho inmueble se encuentra en la ciudad de Meoqui, Chihuahua, se ordena girar atento despacho con los insertos necesarios, a fin de que en auxilio de las labores de este Tribunal, se sirva publicar un tanto de los edictos en el tablero de avisos de dicho juzgado. - - - - -

En el entendido de que en caso de comparecer postores, estos habrán de acreditar de manera fehaciente su domicilio civil así como exhibir identificación oficial debiendo además señalar con precisión en el certificado de depósito en garantía respectivo, el nombre del beneficiario, el número de expediente en que se actúa, el Juzgado ante el cual se comparece y que el certificado es por concepto de remate a celebrarse en el Juzgado, con la descripción de las características del bien que se saca a remate. - - - - -

**N O T I F I Q U E S E:** - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE. - - - - -

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIUNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -

Clave: 1119 :prd

### Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento del público en general en espera de postores, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 22 de agosto de 2014  
Secretaría de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

JUAN ESTEBAN SOTO FLORES

3056-69-71

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN  
CON DERECHO A HEREDAR DE  
LA SUCESIÓN A BIENES DE ROSA MARIA SIAÑEZ BACA.

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 684/14, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por JOSE GILBERTO SIAÑEZ BACA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO RAUL LARA FLORES, MARIA ELISA SIAÑEZ BACA, MARIA GUEDELIA SIAÑEZ BACA, LORENZO MAXIMIANO SIAÑEZ BACA, JUANA CRISTINA SIAÑEZ BACA, JESUS ERNESTO SIAÑEZ BACA, MIGUEL ANGEL SIAÑEZ FLORES A BIENES DE, ROSA MARIA SIAÑEZ BACA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** - - - - -

--- A sus autos el escrito recibido el ocho de agosto del año dos mil catorce, presentado por el C. LORENZO MAXIMIANO SIAÑEZ BACA, Como lo solicita, y toda vez que el presente juicio es promovido por parientes colaterales, en consecuencia, y en términos del artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de EDICTOS que se publicaran dos veces de siete en siete días, en un periódico de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Tablero de avisos de este Tribunal, para lo cual insértese el auto de radicación, para efectos de dar cumplimiento a lo ordenado en el precepto legal mencionado. Así pues, se les tiene designando como albacea provisional al ING. LORENZO MAXIMIANO SIAÑEZ BACA, en virtud de la manifestación hecha por los interesados en el escrito inicial, lo anterior de conformidad con el artículo 512 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, y el artículo 1601 del Código Civil, expídasele, a su costa, copia certificada de las constancias que indica en su curso de cuenta, de conformidad con el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Se ordena a la Secretaria de este H. Juzgado haga la certificación que indica el artículo 82 Fracción X de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. - - - - -

**N O T I F I Q U E S E:** - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el LIC. EDUARDO ZACARIAS GOMEZ BUSTAMANTE, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

- - - - -  
**INSERTO**  
- - - - -

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** - - - - -

--- Por presentado por **JOSÉ GILBERTO SIAÑEZ BACA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE SU APODERADO RAUL LARA FLORES, MARIA ELISA SIAÑEZ BACA, MARIA GUEDELIA SIAÑEZ BACA, LORENZO MAXIMIANO SIAÑEZ BACA, JUANA CRISTINA SIAÑEZ BACA, JESUS ERNESTO SIAÑEZ BACA, MIGUEL ANGEL SIAÑEZ FLORES**, recibido en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, el día once de julio del año dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene por sus propios derechos promoviendo Juicio INTESTAMENTARIO a bienes de **ROSA MARIA SIAÑEZ BACA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el veinticinco de junio del año dos mil catorce. Cítese a los interesados a la audiencia prevista en el artículo 547 del Código de Procedimientos Civiles, señalándose para tal efecto las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE**. Gírese atento oficio al JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL NOTARIADO, así como al JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, a fin de que se sirva informar a este juzgado si el autor de la presente sucesión **ROSA MARIA SIAÑEZ BACA** dejó disposición testamentaria alguna. Cítese al Agente del Ministerio Público adscrito, para que manifieste lo que a su representación social convenga. Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir toda clase de documentos el ubicado en Calle Rincón del Parque número 4127 de esta ciudad, y autorizando para tales efectos al LIC. **BALTAZAR QUEZADA OLIVAS.** - - - - -

**N O T I F I Q U E S E:** - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, quien actúa ante el secretario Proyectista la LIC. GUADALUPE CHÁVEZ LOZANO en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. - - - - -

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE. - SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

  
LIC. EDUARDO ZACARIAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

ROSA MARIA SIAÑEZ BACA

3057-69-71

-0-

\* E D I C T O D E R E M A T E . \*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 445/10, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO RICARDO QUEVEDO GALLARDO Y/O ALEJANDRO JAVIER QUEVEDO MEDINA, APODERADOS DE, GE CONSUMO MEXICO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE ROSALIA YAÑEZ CASTILLO Y CESAR ARMANDO MEJIA MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cinco del actual, presentado por la C. LIC. ALEXANDRA MEDBELLIN VAZQUEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA CASA HABITACIONAL UBICADA EN LA CALLE REY FERNANDO V NÚMERO 18300 INTERIOR 9 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY II ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 42, a folio 43, del libro 4004 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$262,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$175,000.00 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE a la contraria el presente proveído por MEDIO DE LISTAS, en virtud de no haber señalado domicilio procesal. De conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO CONSTE.

SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

Clave: 1119 :L/est

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PREMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE AGOSTO DEL 2014. LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

ROSALIA YAÑEZ CASTILLO

-0-

3059-69-71

San Francisco del Oro, Chih., a Agosto 6, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. MIGUEL ANGEL DIAZ JUAREZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en Calle Emiliano Zapata, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 142.40 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON Eliseo Orta E.
AL SUR MIDE 16.00 MTS. Y LINDA CON Miguel Mejía Díaz
AL ESTE MIDE 8.30 MTS. Y LINDA CON Calle Emilio Zapata
AL OESTE MIDE 9.50 MTS. Y LINDA CON Terreno Municipal

La solicitud quedó registrada con el número 1009 fojas 92 del libro de denuncias de terrenos municipales No.2, a las 11:40 horas del día 17 Enero 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTEYO VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

MIGUEL ANGEL DIAZ JUAREZ

2956-69-71

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Mayo 29, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que la C. SOLEDAD AREVALO CHAVEZ, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en BARRIO GUILLERMO BACA Fundo Legal de esta población, con una superficie de 12.87 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE 02.86 MTS. Y LINDA CON ANGELICA CERVANTES
AL SUR MIDE 02.86 MTS. Y LINDA CON EPIFANIA LUEVANO
AL ESTE MIDE 04.50 MTS. Y LINDA CON EPIFANIA LUEVANO
AL OESTE MIDE 04.50 MTS. Y LINDA CON PROLONGACION GUILLERMO BACA

La solicitud quedó registrada con el número 5 fojas 1 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 09:11 horas del día 16 Abril 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTEYO VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

SOLEDAD AREVALO CHAVEZ

2957-69-71

-0-

San Francisco del Oro, Chih., a Agosto 11, de 2014.

PRESIDENCIA MUNICIPAL

De conformidad con lo previsto en el Artículo 104 del Código Municipal, se hace del conocimiento público, que el C. JOSE LUIS ZAPIEN MORALES, a presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia de un lote de Terreno Municipal ubicado en Calle Emiliano Zapata, Fundo Legal de esta población, con una superficie de 31.82 M2. Con las siguientes medidas y colindancias.

AL NORTE MIDE: 03.70 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL
AL SUR MIDE: 03.70 MTS. Y LINDA CON TRANSITO PUBLICO
AL ESTE MIDE: 08.60 MTS. Y LINDA CON JOSE LUIS ZAPIEN MORALES
AL OESTE MIDE: 08.60 MTS. Y LINDA CON TERRENO MUNICIPAL

La solicitud quedó registrada con el número 16 fojas 2 del libro de denuncias de terrenos municipales No.3, a las 10:10 horas del día 11 Agosto 2014. El presente edicto deberá publicarse por dos veces consecutivas de 7 en 7 días en el periódico oficial del Estado.

ATENTAMENTE "SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LIC. RAFAEL MONTEYO VILLALOBOS PRESIDENTE MUNICIPAL

C. LIC. MAYRA TERESA LAZCANO ORTIZ SRIA. DEL H. AYUNTAMIENTO

JOSE LUIS ZAPIEN MORALES

-0-

3087-69-71

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**BERTHA ALICIA REYES DÍAZ**

**P r e s e n t e .-**

En el expediente número 267/2013, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, promovido por los Licenciados RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR y HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ, apoderados legales de PENDULUM S. DE R.L. DE C.V., interpellando a BERTHA ALICIA REYES DÍAZ se dictó un auto que a la letra dice: - - - - -

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE.** - - - - -

- - - Agréguese el escrito recibido el día veinticinco de abril del año dos mil catorce, presentado por el Licenciado GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR, como solicitante, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BERTHA ALICIA REYES DÍAZ, la radicación del expediente 267/2013, ordenándose su notificación por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los LICENCIADOS RODOLFO EDUARDO LARA VILLELA, GUSTAVO ARNOLDO MENA ESCOBAR y HUGO EDUARDO GONZÁLEZ MUÑIZ, APODERADOS DE, PENDULUM, S. DE R.L. DE C. V. quien a su vez es apoderado legal de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO en su carácter de fiduciaria en el FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI) en vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria a fin de que le haga saber lo siguiente: - - - - -

"Mi representada, SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) es la actual titular de su crédito con interés y garantía hipotecaria, que consta en la escritura pública No. 333 de fecha 22 de noviembre del 2000 otorgado ante la fe del Lic. Héctor Manuel Navarro Manjarrez, Notario Público no. 8 del Distrito Judicial Morelos. - - - - -

- - - 1.- Derivado del Contrato de Apertura de Crédito que celebraron "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL", SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) e "HIPOTECARIA MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, hoy FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, contrato en el cual, el pasado 7 de enero de 2010, mediante notificación a la segunda de las nombradas, se hizo efectiva la Cesión de Derechos pactada en la cláusula Cuarta inciso IV del citado Contrato, por lo que a SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) le han sido cedidos los derechos de crédito, cobro y demás derechos derivados o relacionados con el Contrato de apertura Crédito Simple con interés y Garantía Hipotecaria, contenido en la Escritura Pública número 333, otorgada ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Martínez, Notario público número 8 de distrito judicial Morelos, cuyo primer testimonio quedó debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del distrito Judicial Morelos, bajo la Inscripción 11, a folios 11 del libro 1353 de Hipotecas, en fecha 26 de Septiembre del 2002, contrato que celebraron por una parte BANCO DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO DEL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA "FOVI" (actualmente SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA FOVI representada por HIPOTECARIA MÉXICO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA en su calidad de intermediario financiero y por la otra el (los) señor(es)(sic) BERTHA ALICIA REYES DÍAZ en su carácter de acreditado, constituyéndose hipoteca en Primer lugar de "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL" sociedad nacional de crédito, institución de banca de desarrollo, como Fiduciaria en el fondo de Operación Financiamiento Bancario a la Vivienda (FOVI) en su carácter de Acreedor Hipotecario en Primer Lugar a favor de "HIPOTECARIA MÉXICO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA - - - - -

- - - 2.- Asimismo y con motivo de la notificación que se solicita tenga a bien este H. Juzgado por conducto de su actuario adscrito, se le requiera por esta vía al

(los) señor(es) BERTHA ALICIA REYES DÍAZ, que realice el pago de la cantidad de: - - - - -

- - - a).- 73,931.62 UDIS equivalente al día de hoy a \$350,570.21 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS 21/100 M.N.) por concepto de saldo insoluto del capital vencido anticipadamente (SUERTE PRINCIPAL). - - - - -

- - - b).- 1,243.86 UDIS, equivalente al día de hoy a \$5,898.15 (CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.) por concepto de intereses ordinarios generados DEL VENCIMIENTO DEL 1 DE MAYO Y 1 DE ABRIL DEL 00). - - - - -

- - - c).- 5,104.50 UDIS equivalente al día de hoy a \$24,204.61 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 61/100 M.N.) por concepto de Comisiones de Administración a partir del vencimiento 1 DE MARZO DEL 2009 Y HASTA EL 1 DE JULIO DEL 2012. - - - - -

- - - d).- 3,722.39 UDIS equivalente al día de hoy a \$17,650.89 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 89/100 M.N.) por concepto de Comisiones de apertura a partir del vencimiento 1 DE MARZO DEL 2009 Y HASTA EL 1 DE JULIO 2012. - - - - -

- - - e).- 36931.00 UDIS EQUIVALENTE AL DÍA DE HOY A \$24,204.61 (VEINTICUATRO MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS 61/100 M.N.) por concepto de Comisiones de Administración a partir del vencimiento 1 DE MARZO DEL 2009 Y HASTA EL 1 DE JULIO DEL 2012. - - - - -

- - - D).- 3,722.39 UDIS equivalente al día de hoy a \$17,650.89 (DIECISIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS 89/100 M.N.) por concepto de Comisiones de apertura a partir del vencimiento 1 DE MARZO DEL 2009 Y HASTA EL 1 DE JULIO 2012. - - - - -

- - - e).- 36,931.00 UDIS equivalente al día de hoy a \$175,120.04 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CIENTO VEINTE PESOS 04/100 M.N.) por concepto de Intereses Moratorios devengados a partir del 2 DE ABRIL DEL 2009 Y HASTA EL 1 DE JULIO DEL 2012 y hasta que se de total cumplimiento de la obligación. - - - - -

- - - Cantidades adeudadas a partir del 1 DE MARZO DEL 2009 y hasta la fecha de las presentes diligencias, misma que son adeudadas actualmente a "SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL " SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIONAL DE BANCA DE DESARROLLO, como Fiduciaria en el fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la vivienda (FOVI) derivadas del contrato de Apertura Crédito Simple con Interés y Garantía Hipotecaria señalando en el punto 1 que antecede". Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. - - - - -

**N O T I F I Q U E S E:** - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - -

**PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO . CONSTE. - - - - -**

**SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. - - - - -**

Clave: 1009 :jjmt

**Firmas ilegibles "Rúbricas"**

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

A t e n t a m e n t e

Chihuahua, Chihuahua, a 12 de mayo de 2014  
Secretaria de Acuerdos

Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong.

**BERTHA ALICIA REYES DIAZ** 3093-71-73-75

-0-

SEGUNDA CONVOCATORIA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

Accionistas de Servicio Mario SA de CV.

En virtud de no haberse reunido el quórum mínimo requerido conforme a los Estatutos Sociales para la celebración de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas convocada para las 10:00 horas del día 07 de Agosto de 2014, convocada el día 26 de Julio del 2014, se convoca por segunda vez a los accionistas de Servicio Mario S.A. de CV. por conducto de su Administrador Único C. Pablo Martín Díaz, a la celebración de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el próximo Jueves 04 de Septiembre de 2014, a las 10:00 horas, en el domicilio social y convencional de la empresa ubicado en Av. Alameda y Calle 11 No. 1100, Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de resolver los asuntos que se asignaron en el Orden del Día de la primera convocatoria, como enaguada se transcribe, haciendo de su conocimiento que conforme a lo dispuesto en los Estatutos Sociales, habrá quórum cualquiera que sea el número de acciones representadas.

ORDEN DEL DÍA

- I. Nominamiento de Presidente y Secretario de Asamblea.
- II. Verificación de asistencia de acuerdo a las formas legales y estatutarias requeridas para integrar el quórum necesario y la validez de los acuerdos y resoluciones de la Asamblea.
- III.- Propuesta, discusión y en su caso acuerdo, respecto a aumentar la parte variable del capital social.
- IV.- Notificación del acuerdo de aumento de capital en Periódico Oficial del Estado o de mayor circulación del domicilio social de acuerdo a los estatutos sociales.
- V.- Lectura, designación de delegado especial de la asamblea para realizar las formalidades negativas y aprobación del acta de asamblea.

La presente convocatoria a los accionistas se efectúa en los términos establecidos en los estatutos sociales y en los artículos 180, 185 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por lo que se ruega su puntual asistencia y cumplir con las formalidades esenciales para la Asamblea.

Firma de

C. Pablo Martín Díaz

Administrador Único

Chihuahua, Chihuahua el 03 de Septiembre de 2014.

\* Firma Autógrafa original disponible en instalaciones del periódico.

SERVICIO MARIO SA DE CV

3140-71

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

JOSE LUIS Y LUIS CARLOS DE APELLIDOS REYES GONZALEZ  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 1106/10, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO A BIENES DE LA SRA. BEATRIZ GONZALEZ GUTIERREZ**, promovido por el LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN, APDO. LEGAL DE LA MORAL UNION DE CREDITO PROGRESO, S. A. DE C. V., existe un auto que a la letra dice:-----  
CD. DELICIAS, CHIH., A DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ.  
---Por presentado el LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN en su carácter de apoderado legal y/o mandatario general para pleitos y cobranza de la persona moral denominada UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V. personalidad que se le justifica y se le reconoce con el Poder, otorgado ante la fé de la LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES, Notaria Pública Número tres, de la Ciudad de Delicias, Chihuahua, que en copia certificada exhibe, el cual se agrega a los autos para los efectos legales a que haya lugar, con su escrito y documentos que acompaña recibidos el día catorce de septiembre del año en curso. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno y atento a lo que solicita, téngasele denunciando el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la SRA. BEATRIZ GONZALEZ GUTIERREZ. Con citación de C. Agente del Ministerio Público Adscrito, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito inicial, señalándose para tal efecto las **DOCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO**. Gírense atentos oficios a los C.C. Director General del Notariado y Encargado del Registro Público de la Propiedad de éste Distrito, a fin de que se sirvan informar si el autor de la sucesión dejó disposición testamentaria alguna. **Notifíquese al C. JOSE LUIS REYES MOLINA quien tiene su domicilio en calle cuarta norte número 304, así como a los C.C. JOSE LUIS Y LUIS CARLOS de apellidos REYES GONZALEZ quienes tienen su domicilio ubicado en Calle cuarta norte 304 y/o Calle tercera norte número 315 ambos de esta Ciudad, la radicación del presente juicio**. Así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el que indica y autorizando para tales efectos a los LICs. DIEGO MATHIEU CARDENAS Y/O LILIAN SAENZ MENDOZA, así como a la P. DE D. ANA LUISA ANCHONDO AGUIRRE. Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 558,559 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. ELIZABETH SOTO POSADA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A OCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----  
---A sus autos el escrito del C. LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN, recibido el día cinco de agosto del año en curso, atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de los C.C. JOSE LUIS Y LUIS CARLOS DE APELLIDOS REYES GONZALEZ, notifíquese a dichas personas por medio de edictos en los términos del auto de radicación y del presente proveído, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, indicándoles que la persona moral denominada UNION DE CREDITO PROGRESO, S.A. DE C.V., a través de su apoderado legal LIC. JESUS ARTURO CARREON DURAN se encuentra denunciando el juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de la C. BEATRIZ GONZALEZ GUTIERREZ a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo anterior con fundamento en el artículo 123 y 549 del Código Procesal Civil.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaría de Acuerdos la LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NUMERO \_\_\_\_\_, CONSTE.-----

SURTIÓ SUS EFECTOS EL DIA DOCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA.- LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CD. DELICIAS, CHIH., A 14 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LIC. MARIA IVET DE LA MORA HERNANDEZ.

JOSE LUIS REYES GONZÁLEZ

3119-71-73-75

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION**

MARIO CORONADO FLORES  
**PRESENTE.-**

En el expediente número 832/12, relativo al juicio **INTESTAMENTARIO, A BIENES DE GUADALUPE CORONADO MORALES Y SOCORRO FLORES CHAVEZ**, existe un auto que a la letra dice:-----

---CD CAMARGO, CHIH., A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.--

--- A sus autos el escrito del C. OSCAR HORACIO CORONADO FLORES, recibido el día quince de agosto del año en curso; En atención a lo que solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del coheredero MARIO CORONADO FLORES, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. MARIO CORONADO FLORES, la radicación del expediente numero 832/12, haciéndole saber la tramitación del mismo a fin que comparezca ante éste H. Tribunal a hacer valer sus derechos hereditarios que le pudieran corresponder dentro del presente juicio, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juzgado Primera Instancia Civil Camargo, Chihuahua del Distrito Judicial CAMARGO, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado URIEL CHAVEZ LOPEZ., con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----**AUTO INSERTO**-----

- - - CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el escrito y anexos del C. OSCAR HORACIO CORONADO FLORES, por sus propios derechos y en su carácter de apoderado legal de la C. SILVIA CORONADO FLORES, personalidad que acredita con el poder general para pleitos y cobranzas con cláusula especial, otorgado ante la fe del C. Licenciado FRANCISCO BURCIAGA MOLINAR, Notario Público número treinta del Distrito Judicial Bravos, se reconoce a dicho compareciente el carácter que se le confiere en los términos de los artículos 2445, 2450 y 2453 del Código Civil del Estado, a las trece horas con veintiocho minutos del día treinta y uno de agosto del año en curso, por medio del cual comparece a promover Juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO** a bienes de los señores GUADALUPE CORONADO MORALES Y SOCORRO FLORES CHAVEZ. De conformidad con lo establecido por los artículos 150 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 155 fracción V, 558 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuestas; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda; désele la intervención legal correspondiente al C. Agente del Ministerio Público Adscrito y con citación del mismo, recíbese la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta, señalando para tal efecto **LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**; gírense atentos oficios al C. Director del Notariado de la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste lugar, a fin de que informen si los autores de la sucesión otorgaron disposición testamentaria alguna. Se tiene señalando como domicilio para oír, recibir toda clase de notificaciones y documentos los Estrados de éste H. Tribunal y autorizando para tales efectos al C. DOMINGO MARQUEZ MAYORGA.-----

**NOTIFIQUESE:**-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MYRIAM VICTORIA HERNANDEZ ACOSTA, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial Camargo, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD CAMARGO, CHIH., A 25 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

MARIO CORONADO FLORES

3121-71-73

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: JOSE ANTONIO PUGA GUTIERREZ

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 483/2012 RELATIVO A LAS DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO POR LICENCIADO ERICK SALVADOR MOGOLLON LUNA, APODERADO DE SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTARON DOS ACUERDOS QUE SE INSERTAN Y A LA LETRA DICEN:

ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE.- Por presentado el C. LICENCIADO ERICK SALVADOR MOGOLLON LUNA, en su carácter de Abogado y Representante Legal del SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, personalidad que acredita con la documental que exhibe y la que se le reconoce para actor dentro de las presentes Diligencias, con su escrito recibido en la Oficialía de Turnos, del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno. Se tiene al compareciente promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, en los términos que indica en su escrito de cuenta, a fin de que se haga la Notificación al C. JOSÉ ANTONIO PUGA GUTIÉRREZ, con domicilio en CALLE ESCOCIA NÚMERO 5905 DEL FRACCIONAMIENTO MIRADOR DE ESTA CIUDAD. Que SCRAP II, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, celebró en su carácter de Cesionario con el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en su carácter de Cedente, un contrato de Cesión Onerosa de Créditos y de los Derechos Litigiosos, así como una Modificación al contrato de Cesión Onerosa de Créditos y de los Derechos Litigiosos, entre los cuales se encuentra el crédito identificado con el número 9219806097 a nombre del C. JOSÉ ANTONIO PUGA GUTIÉRREZ. Asimismo, para que interpele a dicha persona, para que realice los pagos dentro de los siguientes treinta días naturales contados a partir de la realización de la interpelación, de las cantidades a que se refieren los hechos 2, 3 y 4 del escrito de cuenta, los que deberá hacer en los lugares pactados en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con interés y garantía hipotecaria simple. Por lo que túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios y Ministros Ejecutores adscritos a los Juzgados Civiles y Familiares del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con residencia en esta Ciudad, a efecto de que se constituya en el domicilio antes señalado y se haga la notificación judicial en los términos antes indicados. De conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857, 858 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se admiten las presentes diligencias. Por último como lo solicita, expídasele al promoviente copias certificadas de todo lo actuado, una vez llevadas a cabo las diligencias solicitadas, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 84 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado. Se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos el domicilio y profesionistas que menciona en su escrito de cuenta.

--- NOTIFIQUESE. ---

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Dos rubricas

ACUERDO: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE JUNIO DEL DOS MIL CATORCE. ---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el veintinueve de mayo del año en curso, presentado por la licenciada MELINA ARVIZU SANCHEZ, visto lo solicitado, y en virtud de haberse justificado que el desconocimiento del paradero del C. JOSE ANTONIO PUGA GUTIERREZ es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele la Cesión Derechos Litigioso, celebrada entre el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su carácter de cedente y SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en su carácter de cesionaria, cesión dentro de la cual se encuentra el crédito que le fue otorgado en su favor, lo cual se deberá de realizar por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas.

--- NOTIFIQUESE. ---

--- Así, lo acordó y firma el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Licenciado José Luis Ruiz Flores, quien actúa ante el Primer Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, Licenciado Arturo Mireles Ramos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que dá fe de las actuaciones. DOY FE.- Dos rubricas

Lo anterior se hace en vía de notificación para todos los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2014  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS  
SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

JOSE ANTONIO PUGA GUTIERREZ

3123-71-73-75

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

ROGELIO NAVARRO HERNÁNDEZ.  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 1154/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por la LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderado Legal de la moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. ROGELIO NAVARRO HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:----- "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por la C. MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, recibido en este juzgado el día trece de junio del año dos mil catorce, como lo pide y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe a la JUNTA MUNICIPAL DE AGUA Y SANEAMIENTO, GAS NATURAL DE JUÁREZ, COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento al C. ROGELIO NAVARRO HERNÁNDEZ, la radicación del expediente 1154/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que la LICENCIADA MELINA ARVIZU SÁNCHEZ, en su carácter de Apoderada de SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL: las prestaciones reclamadas en su escrito inicial de demanda y para lo cual se le concede un término de nueve días, más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

- N O T I F I Q U E S E -

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.(RUBRICAS)

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 26 DE JUNIO DEL 2014.  
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.  
CARLA

ROGELIO NAVARRO HERNANDEZ 3124-71-73-75

-0-

## COMITÉ DE VECINOS DE MISIÓN DEL VALLE, ASOCIACIÓN CIVIL

CONVOCATORIA  
PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ASOCIADOS  
De conformidad con el artículo octavo de los Estatutos Sociales, se convoca a los Asociados del COMITÉ DE VECINOS DE MISIÓN DEL VALLE ASOCIACIÓN CIVIL, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá verificativo a 17:30 diecisiete horas con treinta minutos del día sábado 20 veinte de septiembre de dos mil catorce en la explanada de la manzana 10 diez ubicada en la intersección de las calles Misión de Santa Cruz y Misión Tierra de Fuego del Fraccionamiento Misión del Valle en el Municipio de Chihuahua, Chihuahua, conforme a la siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

- I.- Presentación del informe que presenta el Consejo Directivo de las operaciones sociales.
- II.- Designación de los integrantes del Consejo Directivo y en su caso revocación de nombramiento de los mismos
- III.- Admisión o exclusión de los asociados
- IV.- Asuntos Generales.

Los Asociados podrán ser representados por medio de la persona que designen como apoderado por escrito.

En caso de que a las 18:00 dieciocho horas no se haya integrado el Quórum, la Asamblea se celebrará en la misma fecha y lugar antes indicado, en SEGUNDA CONVOCATORIA, con el número de Asociados que se encuentren presentes.

Ciudad Chihuahua, Chihuahua a 1º primero de septiembre de 2014

## CONSEJO DIRECTIVO

PRESIDENTE MARCO UBALDO ALBABA CERECERES

SECRETARIO JUAN FRANCISCO LOYA CHÁVEZ

TESORERO SERGIO ENRIQUE ROBLES URÍAS.

COMITE DE VECINOS DE MISION DEL VALLE AC

3152-71

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIO IBARRA SAUCEDO:

En el expediente número 476/12 relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por el LIC. ERICK SALVADOR MOGOLLÓN LUNA representante legal de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. a fin de notificar a MARIO IBARRA SAUCEDO la cesión de crédito e interpelación judicial, existen dos autos que a la letra dicen:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE. ---Por presentado el LIC. ERICK SALVADOR MOGOLLÓN LUNA, en su carácter de representante legal de la empresa moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, con su escrito y anexos que acompaña, recibido en la oficina de turnos el día tres y en este juzgado el día cuatro de mayo de dos mil doce. Fórtese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. - Y como lo solicita, téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a fin de que se le notifique judicialmente a MARIO IBARRA SAUCEDO con domicilio ubicado en calle Paseo del Castillo número 905 del Condominio Hualtulco del Fraccionamiento Paseo de las Torres de esta ciudad; la cesión de crédito así mismo se interpele judicialmente para que realice el pago de las cantidades que adeuda, dicho pago deberá realizarlo dentro de los treinta días naturales contados a partir de esta interpelación, por lo tanto, túrnese los autos a la Oficina Central de Oficiales Notificadores y Ministros Ejecutores del Distrito Bravos para que lleve a cabo la notificación e interpelación ordenada. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los LICs. ANSELMO JIMÉNEZ GARCÍA, ROBERTO GARCÍA VELTEN, HOMERO HOUSTON ZAMORANO AGUILAR, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, PERLA TERESA MARTÍNEZ RAMOS, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ALBERTO NAVARRETE RIVERO, ALAN MOGOLLON REYES, JORGE LEON NAVARRETE RIVERO, MARTÍN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, TSUJEY MOGOLLON AKOSIMA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CÁRDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ---- Por recibido el día trece de junio del año en curso, el escrito presentado por la LIC. MELINA ARVIZU SÁNCHEZ con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado y toda vez que se ha acreditado el desconocimiento del domicilio y paradero del Señor MARIO IBARRA SAUCEDO, se ordena notificarle las presentes diligencias de jurisdicción voluntaria en los términos ordenados en el auto de radicación, por medio de Edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local, (Diario de Juárez o Norte de Juárez) y se hace saber a la promovente que deberá publicar los edictos de forma clara, con el mismo tamaño de letra que el periódico utiliza para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de este Tribunal, de conformidad con lo que disponen los artículos 119 a), 120 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. ---NOTIFIQUESE---Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CÁRDENAS V.---A.GOMEZ.A.-RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE JUNIO DE 2014  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MARIO IBARRA SAUCEDO 3125-71-73-75

-0-

\*EDICTO DE REMATE.\*

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 841/04, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR MANUEL DE JESUS GARCÍA SORIANO Y ADRIAN URIBE AGUNDIS, EN CONTRA DE RONALDO TAVERA ORTIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Por recibido el escrito que presentan los licenciados ADRIAN URIBE AGUNDIS Y/O MANUEL DE JESÚS GARCÍA SORIANO, el día quince de agosto de dos mil catorce, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario o Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad \$195,333.33 (CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Inmueble identificado como finca urbana, ubicada en Lote 6, Manzana 6 del Fraccionamiento Lino Vargas y Raymundo Chávez, de esta ciudad, Inscrito bajo el número 80, folio 80 del Libro 2501 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 400.0140 metros cuadrados.-----

--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma la C. Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, Secretaria de Acuerdos Encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la Secretaria Proyectista Licenciada SOFIA ROMERO ORTIZ, en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones.-----

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 27 DE AGOSTO DEL 2014.  
LA SECRETARIA PROYECTISTA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SOFIA ROMERO ORTIZ.

RONALDO TAVERA ORTIZ 3127-71-73

-0-

Edictos de Emplazamiento

Martha Ofelia Cedillo Ayala  
Adrián Hervert Jongitud

--- Se hace constar que en el Expediente 90/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido Rodolfo Valenzuela García apoderado legal de maría García Loya y/o Ricardo Artalejo Gómez, en contra de Martha Ofelia Cedillo Ayala y Adrián Hervert Jongitud, se dictó un auto que un acuerdo que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A OCHO DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el tres de julio de dos mil catorce, presentado por RODOLFO VALENZUELA GARCÍA, y como solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, hágase del conocimiento a MARTHA OFELIA CEDILLO AYALA Y ADRIAN HERVERT JONGITUD, la radicación del expediente 90/2013 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que RODOLFO VALENZUELA GARCÍA apoderado legal de MARÍA GARCÍA LOYA Y/O RICARDO ARTALEJO GÓMEZ, le demanda en la VÍA ORDINARIO CIVIL las siguientes prestaciones: a).- La rescisión del contrato privado de compraventa de fecha 13 de Enero de 2003, celebrado respecto del inmueble ubicado en Calle La Paz No. 1723 del Fraccionamiento La Junta, de esta Ciudad. b).- La declaración judicial de que el derecho a favor de la parte demandada, como compradora del inmueble señalado en el inciso que antecede, ha quedado totalmente extinguido. c).- La desocupación y entrega de la finca ubicada en Calle La Paz No. 1723 del Fraccionamiento La Junta, de esta Ciudad. d).- El pago de un alquiler o renta que a juicio de peritos resulte por el uso de la casa habitación ubicada en la Calle La Paz No. 1723 del Fraccionamiento La Junta, de esta Ciudad, desde la fecha 13 de Enero de 2003, hasta la total desocupación del inmueble materia del litigio, de acuerdo a lo establecido por el artículo 2206 del Código Civil Chihuahua. -- e).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio y para lo cual se le concede un término de nueve días más uno, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos.----- NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUÍN, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos Licenciada GLORIA SOLEDAD MONÁRREZ WONG, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO ..... CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIEZ DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----  
Clave: 1009 :prd

Firmas ilegibles "Rúbricas"

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente  
Chihuahua, Chihuahua, a 15 de julio de 2014  
Secretaria de Acuerdos  
Licenciada Gloria Soledad Monárrez Wong

MARTHA OFELIA CEDILLO AYALA 3126-71-73-75

-0-

**EDICTO DE REMATE:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1309/2008, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JUAN MANUEL HERNANDEZ HERNANDEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE CERVEZAS CUAUHTEMOC MOCTEZUMA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE JOSE LUIS GUTIERREZ JUAREZ, COMO DEUDOR Y MARIA CECILIA MARTINEZ OROZCO DE GUTIERREZ, COMO GARANTE HIPOTECARIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese el escrito presentado a las once horas con cincuenta y siete minutos, por MARTIN ALEJANDRO ALICANO ERIVES, de personalidad reconocida, y como lo solicita, de nueva cuenta se ordena sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE MISION DE SAN MIGUEL, MANZANA 1, DEL FRACCIONAMIENTO UNIDAD FIDEL VELAZQUEZ, EN CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, con una superficie total de 230.3700 metros cuadrados, el cual se encuentra construida sobre dos lotes según se aprecia de los certificados de gravámenes exhibidos a los autos, en el entendido de que por lo que corresponde a la superficie de 120.0000 metros cuadrados que corresponden al primer lote, obra inscrito bajo el número 3 a folios 3 del Libro 3238 de la Sección Primera; y, por lo que toca al segundo lote mismo que cuenta con una superficie de 110.3700 metros cuadrados, el mismo se encuentra inscrito bajo el número 4 a folios 4 del libro 3238, ambas del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de **\$2,494,869.70 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL)** y como postura legal la suma de **\$1,663,246.47 (UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 47/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **DIEZ HORAS DEL DIA TREINTA DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada. Gírese atento **exhorto** con los insertos necesarios del caso al Juez Civil en Turno de Ciudad Juárez, Chihuahua a efecto de que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva realizar la publicación de los edictos correspondientes, autorizándose al LICENCIADO GERARDO OROZCO SOTELO para que intervenga en todo lo correspondiente a la tramitación y diligencia del exhorto antes indicado, con fundamento en los artículos 129, 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

**En el entendido de que los edictos que se publiquen en el tablero de avisos de este juzgado y en el juzgado de ciudad Juárez, Chihuahua, deberán realizarse en días hábiles, sin contar los días en los que no puede haber actuaciones judiciales y mediando seis días hábiles en cada publicación; y respecto a los edictos que se publiquen en Periódico Oficial del Estado y un periódico de información, la publicación puede hacerse en cualquier día, siempre y cuando entre cada una de ellas medien seis días; sirviendo de apoyo a lo anterior, las siguientes Jurisprudencia y tesis:-** Novena Época, Registro: 181734, Instancia: Primera Sala, Jurisprudencia, Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Tomo XIX, Abril de 2004, Materia(s): Civil  
Tesis: 1a./J. 17/2004, Página: 335.

**EDICTOS PARA EL REMATE DE BIENES. SU PUBLICACIÓN EN LOS PERIÓDICOS NO ES UNA ACTUACIÓN JUDICIAL (LEGISLACIÓN PROCESAL CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL).**

La publicación de los edictos conforme al artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal puede contemplarse desde dos puntos de vista, a saber: a) como acto decisorio del juzgador que la ordena y b) como acto material. En el primer caso, se trata de una actuación judicial que implica el anuncio por medio de edictos fijados en los tableros de avisos de los juzgados y de la Tesorería del Distrito Federal; y, en el segundo, es solamente un anuncio dirigido al público que pudiera tener interés en comprar bienes sujetos a remate, es decir, se trata de

la transformación material de la voluntad del órgano jurisdiccional. En consecuencia, la simple publicación de un edicto en el periódico, no puede constituir en sí misma una actuación judicial, por lo que el hecho de que dicha publicación se realice en días inhábiles, no constituye una infracción al procedimiento.

Contradicción de tesis 83/2003-PS. Entre las sustentadas por los Tribunales Colegiados Primero y Segundo, ambos en Materia Civil del Primer Circuito. 3 de marzo de 2004. Cinco votos. Ponente: Olga Sánchez Cordero de García Villegas. Secretario: Carlos Mena Adame.

Tesis de jurisprudencia 17/2004. Aprobada por la Primera Sala de este Alto Tribunal, en sesión de fecha veinticuatro de marzo de dos mil cuatro.

Séptima Época, Registro: 257431, Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito, Tesis Aislada, Fuente: Semanario Judicial de la Federación, Volumen 3, Sexta Parte, Materia(s): Civil, Tesis: Página: 93.

**EDICTOS, COMPUTO PARA EFECTUAR LAS PUBLICACIONES DE LOS REMATES.**

La prevención que contiene el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, relativa a que los edictos convocando postores para el remate, deben publicarse "de siete en siete días", ha de entenderse en el sentido de que dicho término se computa excluyendo los días inhábiles, en los que conforme al artículo 131 del ordenamiento en cita, no pueden tener lugar actuaciones judiciales. Dicho en otras palabras, entre las dos publicaciones debe mediar un lapso de seis días hábiles para que la segunda publicación aparezca precisamente el séptimo día hábil. Este cómputo, una vez excluidos los días inhábiles, se obtiene fácilmente con sólo colocarse en las sucesivas hipótesis de si las publicaciones debieran efectuarse de uno en uno, de dos en dos, de tres en tres, de cuatro en cuatro, de cinco en cinco y de seis en seis días, para luego llegar a la prevención impuesta por el precepto que se interpreta, o sea la de que las publicaciones deben hacerse de "siete en siete días"; y así se tiene que si fuera de uno en uno, la publicación sería de un día para otro, esto es, diaria, sin mediar día hábil; si fuera de dos en dos, entonces mediarían dos días hábiles entre ambas publicaciones; y así sucesivamente hasta llegar a la que se busca, que es la de "siete en siete días", en la que deben mediar seis días hábiles. No es óbice para sostener la anterior conclusión el argumento de que no es "término judicial" el contenido en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles, ya que en un sentido lato o legal, sí lo es, porque la publicación de los edictos convocando postores para el remate en un procedimiento judicial, constituye una actuación también judicial, que debe practicarse conforme a la ley.

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

Revisión civil 131/68. Joaquín Moreno Suárez. 25 de marzo de 1969. Unanimidad de tres votos. Ponente: Luis Barajas de la Cruz.

**NOTIFIQUESE:**-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**RUBRICAS ILEGIBLES.**-----  
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 73. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 26 DE AGOSTO DEL 2014.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

JOSE LUIS GUTIERREZ JUAREZ

3129-71-73

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARTIN SAENZ MENDOZA:

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en esta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 775/2013 relativo al juicio especial hipotecario promovido por BANCO SANTANDER (MEXICO) S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de Usted, con fecha cuatro de agosto del año en curso se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

"Por recibido un escrito del LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual del demandado MARTIN SAENZ MENDOZA es general y no particular del promovente, notifíquesele integro el auto de fecha siete de agosto del dos mil trece, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndoles saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como término prudente, para que comparezcan ante este Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -

Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

INSERTO NECESARIO:

"- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE.

- Por presentado el C. Licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, con su escrito, documentos y copias simples que al mismo acompañan. - Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Se tiene al compareciente, en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MEXICO), S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, según lo justifica con la copia certificada del poder otorgado a su favor, misma que por encontrarse ajustada a derecho, se le reconoce dicha personalidad para los efectos legales a que haya lugar, y como lo pide, se le tiene promoviendo Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra del C. MARTIN SAENZ MENDOZA, con domicilio ubicado en la Calle Fobos numero 1885, del Fraccionamiento Satélite I, y Calle Misión de Guadalupe numero 1950, del Fraccionamiento Misión de Guadalupe, ambos de esta Ciudad, demandándole las prestaciones a que se refiere en su escrito de cuenta. Expídase copia certificada de la presente demanda, para su debida inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este Distrito y, con las copias simples que se acompañan, córrase traslado y emplácese a juicio a la parte demandada, para que dentro del término de cinco días produzca su contestación a la demanda entablada en su contra, bajo el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar. con fundamento en los artículos 446 y 450 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Con fundamento además en lo dispuesto por el artículo 449 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado,, se dispone lo siguiente: En virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca dada en garantía hipotecaria al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio, o viole los derechos adquiridos por la demandante. Se tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Insurgentes número 2346, de esta Ciudad, y por autorizados para tales efectos a los CC. Licenciados MA. MAGDALENA SING SOTO, RAUL EMMANUEL GUTIERREZ ALVARADO, RAUL BRAGI SANCHEZ JIMENEZ, SAMUEL BARRAGAN LARIOS, GUSTAVO ORTEGA MUÑOZ, CECILIA MENDEZ CANTERO, AMYRA FLORES GUERRERO Y MARTIN ALEJANDRO LICANO, y C.P.D., NAVIL CECILIA ZAMORA ACOSTA Y DIANA ARMIDA CERVANTES FIERRO. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE HAGO DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 12 DE AGOSTO DE 2014. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

MARTIN SAENZ MENDOZA 3130-71-73-75

-0-

EDICTO DE REMATE AL PUBLICO EN GENERAL

En el expediente registrado con el número 442/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA en contra de CRISTINA PATRICIA BETANCOURT, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

- - - Por recibido el trece de agosto del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en la calle Cerrada de Bielsa numero 10420, identificado como lote 25, manzana 13 del fraccionamiento Jardines de Aragón, etapa II en esta ciudad, con superficie total de 160.7550 m2, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 73, a folio 73, del libro 3937 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$872.00.00 PESOS (OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$581.333.33 PESOS (QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - LIC. A.GÓMEZ A. LIC.A.M.CÁRDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN" CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE AGOSTO DE 2014 EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

CRISTINA PATRICIA BETANCOURT 3128-71-73

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL GERARDO HERMOSILLO LARA Y ENCARNACION NUÑEZ TORRES PRESENTE.-

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 244/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER EN CONTRA DE DANIEL GERARDO HERMOSILLO LARA Y ENCARNACIÓN NUÑEZ TORRES SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

"- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE JULIO DE DOS MIL CATORCE. - - - - - Agregúese a sus autos el escrito recibido el veinticuatro de junio del año en curso, presentado por la licenciada MA. MAGDALENA SING SOTO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores DANIEL GERARDO HERMOSILLO LARA Y ENCARNACIÓN NUÑEZ TORRES la radicación del expediente 244/14 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO en su carácter de apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotizadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. - - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - - Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - - - LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 11 DE JULIO DE 2014.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.

DANIEL GERARDO HERMOSILLO 3132-71-73-75

-0-

## \* E D I C T O D E R E M A T E \*

En el expediente número 51/13, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO APODERADO DE BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de DANIEL GUERRERO GONZÁLEZ, existe un auto que a la letra dice.

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE. -----

- - - Por recibido el once de los corrientes, el escrito presentado por el LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida ubicado en la Calle Calzada del Río número 7630 interior 5, Condominio Jardines del Valle I, en esta Ciudad, con superficie total de 106.0000 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos bajo el número 41, a folio 41, del libro 4383 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$381,972.59 PESOS (TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 59/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad fijada en el avalúo rendido por el único perito designado, y como postura legal se fija la cantidad de \$254,648.38 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 38/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Lo anterior de conformidad con los Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. -----

## N O T I F I Q U E S E: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE AGOSTO DE 2014.  
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO.

DANIEL GUERRERO GONZALEZ

-0-

3134-71-73

## EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

MARTHA CASTRO DE GONZÁLEZ  
Y MARCOS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ  
P R E S E N T E.-

En el expediente número 213/2014, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por BLANCA MARISELA RODRÍGUEZ ORONA en contra de MARTHA CASTRO DE GONZÁLEZ, MARCOS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, así como al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPEIDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----  
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIECIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. -----

- - -Agréguese el escrito presentado el diecisiete del actual, por EBLANCA MARISELA RODRÍGUEZ ORONA. Como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de MARTHA CASTRO DE GONZÁLEZ y MARCOS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, ya que se recibió el informe de: la Dirección de Seguridad Pública Municipal; y se desahogó la información testimonial respectiva; hágase del conocimiento a MARTHA CASTRO DE GONZÁLEZ y MARCOS GONZÁLEZ GUTIÉRREZ, de la radicación del expediente 213/2014, ordenando su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicando que BLANCA MARISELA RODRÍGUEZ OCHOA, les demanda en la vía ordinaria civil la prescripción positiva del inmueble ubicado en la calle Privada de Justiniani número 3317 (TRES MIL TRESCIENTOS DIECISIETE) de la colonia Lealtad 11 (once) de esta ciudad, por lo cual se les concede un término de nueve días, más cinco a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos que de la misma se dejare de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar de juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado; con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos. -----

Notifíquese por medio de cédula al REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO MORELOS todo lo actuado a partir de la audiencia celebrada el treinta de abril del presente año y este proveído, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles. -----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----  
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 20 DE JUNIO DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARTHA CASTRO DE GONZALEZ

-0-

3136-71-73-75

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**  
**A: JOSÉ LUIS MADRID ANDRADE**  
**Y LAURA KARINA GUERRERO OLIVAS .**

- - - En el Cuadernillo expediente número 224/2013, relativo al Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por El C. LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO Apoderado de BANCO SANTANDER (MÉXICO), SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó una sentencia con fecha veintisiete de junio dos mil catorce la que en sus resolutivos dice:

- - -PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria. - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía; En consecuencia: - TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el plazo que se otorgó a la hoy parte demandada para el pago de los créditos que les fueron otorgados en ambos contratos base de la acción - CUARTO.- Se condena a la parte demandada JOSÉ LUIS MADRID ANDRADE Y LAURA KARINA GUERRERO OLIVAS, a pagar a favor de la parte actora BANCO SANTANDER (MEXICO), SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, la cantidad de: \$404,525.54 (Cuatrocientos cuatro mil quinientos veinticinco pesos 54/100 moneda nacional), la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos y cantidades: \$381,243.66 (Trescientos ochenta y un mil doscientos cuarenta y tres pesos 66/100 moneda nacional) por concepto de capital exigible; \$792.09 (Setecientos noventa y dos pesos 09/100 moneda nacional) por concepto de capital vencido; \$19,946.45 (Diecinueve mil novecientos cuarenta y seis pesos 45/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios la cantidad de: \$859.74 (Ochocientos cincuenta y nueve pesos 74 /100 moneda nacional) por concepto de prima de seguros; \$22.92 (Veintidós pesos 92/100 moneda nacional) por concepto de intereses moratorios; \$1,500.00 (Un mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional por concepto de comisión por administración; \$160.68 (Ciento sesenta pesos 68/100 moneda nacional) por concepto de Impuesto al Valor Agregado por comisión por administración. Condenándose además al pago de los intereses moratorios que se han seguido y se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo a la tasa pactada por las partes en ambos contratos base de la acción.- Estas cantidades por los conceptos que se indican fueron calculados al día tres de enero del año dos mil trece. - Asimismo se les condena al pago de las prestaciones que se les reclaman, correspondientes al segundo contrato de apertura de crédito contenido en la escritura pública número 1,778 volumen 45,943 de fecha veintinueve de septiembre del so mil once, a favor de la persona moral actora, la cantidad de \$ 37,497.41 (treinta y siete mil cuatrocientos noventa y siete pesos 41/100 moneda nacional); cantidad ésta que se encuentra integrada por los siguientes conceptos: Por concepto de capital vencido la cantidad de \$73.69 (setenta y tres pesos 69/100 moneda nacional); Por concepto de capital exigible la cantidad de \$35,465.10 (treinta y cinco mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 10/100 moneda nacional); Por concepto de intereses ordinarios la cantidad de \$1,855.51 (un mil ochocientos cincuenta y cinco pesos 51/100 moneda nacional); Por concepto de intereses moratorios la cantidad de \$2.13 (dos pesos 13/100 moneda nacional); Por concepto de Impuesto al Valor Agregado I.V.A. sobre intereses ordinarios la cantidad de \$ 100.90 (cien pesos 90/100 moneda nacional); Por concepto de Impuesto al Valor Agregado I.V.A. sobre intereses moratorios la cantidad de \$ 0.08 (cero pesos 08/100 moneda nacional). Estos conceptos fueron calculados al día tres de enero del año dos mil trece - QUINTO.- Se condena a la parte demandada a soportar la venta en subasta pública del bien raíz dado en garantía hipotecaria, y con el producto de su venta se hará el pago a la actora de las prestaciones a que se le condena a pagar. - SEXTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio. - SEPTIMO.- Se absuelve a la parte demandada de los intereses ordinarios que le reclama la actora, posteriores al vencimiento anticipado del contrato base de la acción. - NOTIFIQUESE Por medio de lista a la parte actora, y a la parte demandada por MEDIO DE EDICTOS, que deberán ser publicados por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas; además de fijarse un tanto del Edicto en los tableros de este Tribunal. Lo anterior con fundamento a lo previsto por los artículos 504, 499 y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. -

Y un auto aclaratorio que a la letra dice:  
 CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE - Visto de nueva cuenta la sentencia que antecede pronunciada el día veintisiete, publicada en la lista del día treinta con el número 08, y surtió sus efectos el día uno de julio del año en curso. Con fundamento en lo previsto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado: con la finalidad de aclarar que en el último considerando, y en el resolutive CUARTO, erróneamente se cambiaron el número de la escritura por el número del volumen, siendo éstos los correctos como sigue: escritura pública número 45,943 Volumen, mil setecientos setenta y ocho, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil once.- ESTE PROVEIDO FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA SENTENCIA ANTES REFERIDA PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez Chihuahua, a once de julio del año dos mil catorce.  
 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.



JOSÉ LUIS MADRID ANDRADE

3135-71-73

-0-

**EDICTO**  
**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL**  
**HIDALGO,**  
**ESTADO DE CHIHUAHUA.**

En el Expediente número 300/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR LA C. SUSANA JUDITH VILLALOBOS GARCIA EN CONTRA DEL C. JOSE ANGEL YAÑEZ HEREDIA Y C. REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A CATORCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

- - - Por presentado el C. CESAR ARMANDO GARCIA LOPEZ con su escrito recibido el día nueve de Julio del año en curso a las trece horas con veintiún minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que a quedado justificado el desconocimiento del paradero del demandado JOSE ANGEL YAÑEZ HEREDIA, consecuentemente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por TRES VECES CONSECUTIVAS de siete en siete, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, edictos en mención, por medio de los cuales se hace del conocimiento del JOSE ANGEL YAÑEZ HEREDIA que la C. SUSANA JUDITH VILLALOBOS GARCIA le demanda en la Vía Especial de Divorcio Contencioso la declaración judicial que ha operado a su favor la PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, y en consecuencia me he convertido en propietaria del bien inmueble consistente en un lote de terreno urbano y finca sobre el construida marcada con el número 43-A de la calle Segunda del Cerro antes Andador del Cerro de la Cruz de esta ciudad, el cual tiene una superficie de 109.34 metros cuadrados, que mide y linda; al NOROESTE mide 5.00 cinco metros, 0,50 cincuenta centímetros y 7.30 siete metros treinta centímetros con propiedad de LUZ MARIA PAEZ DE PONCE; AL SURESTE mide 4.80 cuatro metros ochenta centímetros, 2.80 dos metros sesenta centímetros y 8.75 ocho metros setenta y cinco centímetros con propiedad de YOLANDA SLOAT PONCE; AL NOROESTE mide 9.90 nueve metros noventa centímetros con propiedad de PASCUAL ESCARCEGA; AL SURESTE mide 7.20 siete metros veinte centímetros con calle del Cerro, mismo que se encuentra inscrito bajo el número 589, a folios 77 del libro 473 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Hidalgo; por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero del demandado se ordena emplazarlo por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de NUEVE DIAS MAS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la reclamación interpuesta en su contra, término que empezara a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 y 123 del Ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento de la demandada que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

**AUTO INSERTO:**

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentado el C. LIC. CESAR ARMANDO GARCIA LOPEZ, con su escrito recibido el día cinco de Agosto del año en curso, a las trece horas con veinte minutos, atento a lo que solicita se hace la aclaración que el presente juicio se tramita en la vía Ordinaria Civil y no en la vía de Divorcio Contencioso, como se indicó en el auto de fecha catorce de julio del dos mil catorce, sirviendo la presente en vía de constancia para todas las consecuencias y efectos legales a que haya lugar. En virtud de lo anterior el presente proveído deberá formar parte integrante de los edictos ordenados en el citado acuerdo de fecha catorce de Julio de la anualidad.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,  
 SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.  
 HGO. DEL PARRAL, CHIH.- A

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA  
 SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL  
 DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.

JOSÉ ANGEL YAÑEZ HEREDIA

3137-71-73-75

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

**WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON  
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 619/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por CARMEN LUZ CARDENAS LOPEZ, en contra de WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

A sus autos el escrito del Licenciado GUILLERMO TORRES DE NORIEGA, recibido el día cinco de los actuales; como lo solicita, toda vez que se acreditó el desconocimiento del domicilio y lugar habitual de trabajo del demandado WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON, emplácese a Juicio de Divorcio Contencioso por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de edición local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, señalándose el término de tres días más diez que le otorga este juzgado con la facultad concedida por el artículo 124 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, para que se apersona a continuar el procedimiento en el lugar del juicio, apercibiéndolo de que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones de fuera del lugar del litigio, y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, se le harán por medio de la lista, mientras no comparezca por sí o por apoderado; haciéndosele saber, además, que las copias de ley quedan a su disposición en la secretaría de este juzgado y que el término concedido empieza a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación. Con fundamento en los artículos 123, 124 y 413 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

-- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----  
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.------

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 29 DE AGOSTO DEL 2014.

EL SECRETARIO

  
LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

WILLIAM CHRISTOPHER THOMPSON 3138-71-73-75

-0-

**E D I C T O**

**S E C O N V O C A N P O S T O R E S**

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado el siete de julio del dos mil catorce dictado en los autos de el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO seguido por SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de FRANCISCO JAVIER PORTILLO GÓMEZ, EXPEDIENTE 54/11, LA C. JUEZ DÉCIMO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA JUDITH COVA CASTILLO señaló las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA, del inmueble materia del remate que se encuentra ubicado en FINCA URBANA MARCADA CON EL NÚMERO 3629 DE LA CALLE OCOTILLOS CONSTRUIDA EN EL TERRENO O LOTE 18 DE LA MANZANA 2 DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL JARDINES DE SAN FRANCISCO EN CHIHUAHUA CHIHUAHUA CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SE ENCUENTRAN DESCRITAS A LOS AUTOS. Cabe precisar en términos de lo previsto por el artículo 584 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, que se sacó a remate en pública subasta en primera almoneda en la cantidad de **\$2,300,000.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes señalada, lo que se hace del conocimiento a las partes para los efectos legales a que haya lugar.

**SE CONVOCAN POSTORES.**

México, D.F., a 7 de Julio del 2014.

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A".  
DEL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL  
DISTRITO FEDERAL**

  
LIC. FÉLIX LÓPEZ SEGOVIA.

Para su publicación por DOS VECES tanto en los tableros de avisos del juzgado, así como en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico "Milenio", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y, entre la última y la fecha de remate igual plazo, Y toda vez que el inmueble materia del presente asunto se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, se sirva publicar los edictos en un periódico de mayor circulación de dicha entidad y en los lugares de costumbre, con fundamento en el artículo 271 del Código Financiero.

FRANCISCO JAVIER PORTILLO GOMEZ 3144-71-79

-0-

## EDICTO DE NOTIFICACION

ERIKA DUARTE PORTILLO.

**P R E S E N T E.-**

En el expediente número 17/06, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO HECTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ERIKA DUARTE PORTILLO, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----

A sus autos el escrito recibido el día diez de septiembre del año en curso, presentado por el Licenciado RAÚL ANTONIO SINFUENTES TORRES, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental publica que exhibe. Asimismo y de conformidad con el artículo 263 del Código de Procedimientos Civiles se abre el juicio a prueba por el término de **veinte días** común a ambas partes. **NOTIFIQUESE** el presente auto por medio de **EDICTOS** que se publicarán dos veces consecutivas de siete días en el periódico oficial del estado y en uno de información del lugar del juicio, así como por medio de **CÉDULA** que se fijará en los Estrados del Juzgado. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código ya citado.-----

**N O T I F I Q U E S E:**-----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

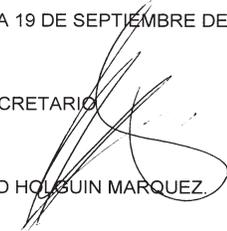
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, CON EL NÚMERO 1. CONSTE.-----  
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 19 DE SEPTIEMBRE DEL 2013.

EL SECRETARIO

  
LIC. SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

ERIKA DUARTE PORTILLO

3139-71-73

-0-

**EDICTO DE REMATE**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **945/11**, RELATIVO AL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO**, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, APODERADO DE **BANCO SANTANDER (MÉXICO) SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, EN CONTRA DE **ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO Y ROCIO BLANCO URIBE**, existe un auto que a la letra dice:-----

**ACUERDO.** - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCÍA CORDERO, el día diecinueve de Agosto del año en curso, a las trece horas con treinta y cuatro minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE 2 DE ABRIL NUMERO 1960, LOTE 41-W, MANZANA VIII, DEL FRACCIONAMIENTO EX HIPÓDROMO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 280.1100 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 126 DEL FOLIO 130 DEL LIBRO 4575 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 21.000 METROS CON PROPIEDAD DE JESÚS CÁRDENAS.- DEL 2 AL 3, MIDE 14.000 METROS CON PROPIEDAD DE EDMUNDO HERRERA O..- DEL 3 AL 4, MIDE 7.1500 METROS CON PROPIEDAD DE JESÚS TREJO MACÍAS.- DEL 4 AL 5, MIDE 1.000 METROS CON PROPIEDAD DE JESÚS TREJO MACÍAS.- DEL 5 AL 6, MIDE 13.8500 METROS CON PROPIEDAD DE JESÚS TREJO MACÍAS.- DEL 6 AL 1, MIDE 13.000 CON CALLE 2 DE ABRIL.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$339,678.33 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$509,517.50 (QUINIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS DIECISIETE PESOS 50/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido del Secretario Proyectista, el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 25 DE AGOSTO DEL 2014.

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO  
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE  
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY  
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

ANTONIO EMILIO JURADO TISCAREÑO 3133-71-73

-0-

Chihuahua, Chihuahua, a 19 de Agosto de 2014.

**EDICTO**

A: **FLORENCIO BARRERA PÉREZ**

Presente.

Por medio del presente, conforme lo disponen los artículos 170 y 173 de la Ley Agraria, se le cita al procedimiento instaurado en el expediente **682/2014**, dada la demanda presentada por **LORENZO VALDIVIEZO CHACÓN**, en la que en vía de jurisdicción voluntaria, entre otras prestaciones, solicita la corrección del Acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales, celebrada doce de septiembre de dos mil cuatro, en el poblado **CRUCES**, municipio de **NAMIQUIPA**, Chihuahua, únicamente por lo que se refiere a la asignación del solar número 01, manzana 188, zona 04, localidad 31, con superficie de 2490.56 metros cuadrados, el cual señala que de manera involuntaria se asignó a favor de **FLORENCIO BARRERA PÉREZ**, siendo que debió asignarse a **LORENZO VALDIVIEZO CHACÓN**, debiendo acudir a la audiencia prevista por el artículo 185 de la Ley Agraria, a celebrarse a las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, en las oficinas de este Tribunal, en calle 5 de Mayo No. 2801-A, colonia Guadalupe, Chihuahua, Chihuahua, diligencia en la que deberá manifestar lo que a su interés y derecho convenga, ofrecer y presentar sus pruebas, señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo se procederá en términos de los artículos 180 y 173 último párrafo de la Ley Agraria, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal, las copias de traslado del escrito inicial y sus anexos.

**ATETAMENTE.**

LIC. EUGENIO ARMENTA AYALA  
SECRETARIO DE ACUERDOS  
DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 5.

FLORENCIO BARRERA PEREZ

3142-71-75

-0-

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN**

**JULIO CESAR FLORES VASQUEZ Y RITA VERONICA GONZALEZ MIRANDA PRESENTE.-**

En el expediente número 161/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO APODERADO DE, BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A., en contra de JULIO CESAR FLORES VASQUEZ Y RITA VERONICA GONZALEZ MIRANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL CATORCE.---

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el día diecinueve de junio del año en curso, presentado por el licenciado JORGE ERNESTO GARCIA CORDERO, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **JULIO CESAR FLORES VASQUEZ Y RITA VERONICA GONZALEZ MIRANDA**, la radicación del expediente **161/2014**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándose que **BANCO SANTANDER (MEXICO) SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER**, le demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

**NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 2 DE JULIO DEL 2014.

LA SECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

JULIO CESAR FLORES VASQUEZ

3131-71-73-75

-0-

## PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050  
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823  
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 32.38
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$1,953.09
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$976.54
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.41
Anexo que exceda de 96 páginas	\$32.55
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$796.73
Media página	\$398.36
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar Todo mas un 4% universitario	\$23.74

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

## Periódico Oficial

Gobierno del Estado  
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO  
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

## CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

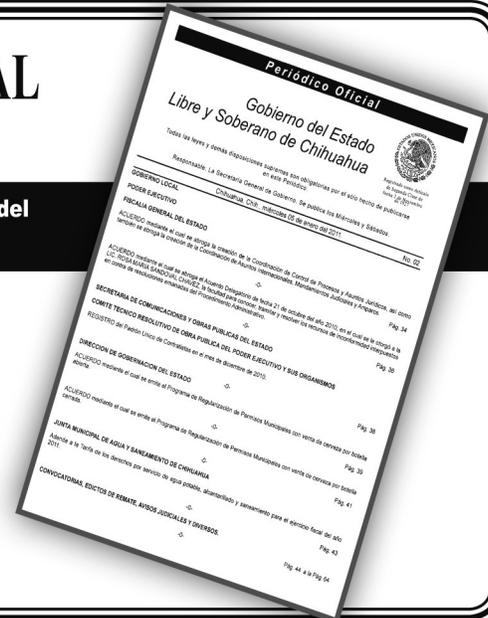
**El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.**

**Sigue los siguientes pasos:**

**Ve a la dirección: [www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx).**

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /  
Selecciona el año y mes a consultar.**

**\* Edición electrónica con carácter oficial.  
(a partir del 30 de junio del 2013)**



**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS  
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

[www.chihuahua.gob.mx](http://www.chihuahua.gob.mx)